

# BÚSQUEDA

22 de enero de 2026

## Fiscalía expresó “consternación” por fallos de un tribunal que, tras cambios recientes en su integración, favorecen a militares

Por Victoria Fernández

La nueva conformación de la sede de segunda instancia implicó una “modificación radical” de su posición en el tema y vuelve “simbólica” la respuesta del Estado ante crímenes de lesa humanidad, critica el fiscal especializado Ricardo Perciballe



Fiscal especializado en Crímenes de Lesa Humanidad, Ricardo Perciballe. FOTO. Mauricio Zina

En al menos cuatro sentencias recientes, un Tribunal de Apelaciones Penal tomó decisiones contrarias a la posición de la Fiscalía y de los juzgados de primera instancia y beneficiosas para militares enjuiciados por crímenes cometidos durante la dictadura (1973-1985). Esta sucesión de fallos causaron “consternación” en la Fiscalía Especializada en Crímenes de Lesa Humanidad, que consideró que con ellos la sala de segunda instancia borra de un “plumazo” la “trabajosa jurisprudencia” protectora de los derechos humanos que se consolidó en el país.

Según manifestó el fiscal especializado, Ricardo Perciballe, en los recursos que presentó contra las decisiones del tribunal —a cuyo contenido accedió **Búsqueda**—, de extenderse el criterio actual de la sede, se volverá “absolutamente simbólica la respuesta del Estado en materia de crímenes de lesa humanidad”.

El Tribunal de Apelaciones Penal de 1<sup>er</sup> turno cambió parte de su integración recientemente y, de acuerdo al fiscal, la nueva composición “trajo consigo una modificación radical de su temperamento”. La sala está hoy integrada por Marcelo Malvar, Dolores Sánchez y Graciela Eustachio. Sánchez y Malvar se incorporaron el año pasado, en reemplazo de Alberto Reyes y Sergio Torres.

El fiscal Perciballe enumeró en sus escritos las decisiones del tribunal contrarias a su propia jurisprudencia y a la posición mayoritaria de las restantes sedes de segunda instancia (cuatro en el área penal).

En un fallo del 25 de julio de 2025 el tribunal negó la imposición de prisión efectiva o domiciliaria al médico militar Ramón Rodríguez de Armas, luego de que quedara firme su condena a una pena de nueve años de penitenciaría. Pese a la condena, “cumple su ‘ pena’ sin ninguna medida afflictiva de la libertad”, subrayó la fiscalía.

El 29 de agosto el tribunal confirmó el procesamiento del exoficial del Ejército Juan Farías por reiterados delitos de privación de libertad, lesiones graves y abuso de autoridad, pero le concedió el beneficio de prisión domiciliaria, contrario a la posición de la fiscalía y pese a que no tenía problemas de salud.

El 6 de noviembre la sala absolvió al exoficial del Ejército Alexis Grajales por el homicidio del joven Hugo de los Santos. Y el 12 de noviembre rebajó “sensiblemente” la pena de dos militares condenados por violaciones a los derechos humanos.

En tanto, ayer miércoles 21 *El País* informó que el tribunal confirmó la condena del militar retirado Rogelio Garmendia por delitos de lesa humanidad, aunque disminuyó su pena de ocho a siete años de penitenciaría.

### **Crímenes “aberrantes”**

Una de las sentencias cuestionadas por la fiscalía, contra la que interpuso un recurso de casación para que sea revisada por la Suprema Corte de Justicia, rebajó la pena de dos condenados. El fallo, del 12 de noviembre, confirmó parcialmente la sentencia dictada en setiembre de 2024 por la jueza de Treinta y Tres María Eugenia Mier, que condenó a Héctor Sergio Rombys a una pena de 12 años de cárcel y a Juan Luis Álvez a 11 años como autores de reiterados delitos de privación de libertad, abuso de autoridad contra detenidos y lesiones graves, en concurrencia con reiterados delitos de privación de libertad en calidad de coautores. El tribunal los absolvió de la coautoría de reiterados delitos de privación de libertad y rebajó la pena de los condenados a ocho años.

La fiscalía planteó en su recurso que la pena reducida “no es proporcional a los hechos atribuidos” y es, además, “ilegal” debido a que no condice con la tipificación definida por el tribunal. Defendió su hipótesis sobre la existencia de “dos privaciones de libertad”. La primera, la privación de libertad durante la detención ilegal de las víctimas y su posterior retención con apremios, y la segunda, tras el procesamiento y la condena de las víctimas, que se realizaron por confesiones obtenidas bajo tortura por los militares enjuiciados.

A criterio de la fiscalía, la sentencia de segunda instancia “contradice ostensiblemente su propia línea argumental y se aparta de conceptos básicos de la dogmática jurídico penal”. Así, “de un plumazo y sin una verdadera explicitación, morigera la pena en cuatro y tres años sin expresar las razones tomadas en consideración”. Y planteó que, debido a los múltiples agravantes que configuran los hechos, “la pena de ocho años de penitenciaría aplicada por el tribunal deviene irremediable y ostensiblemente ilegal”.

Además, insistió el fiscal, “no se puede soslayar que nos enfrentamos a uno de los crímenes más aberrantes cometidos en la dictadura civil y militar, por cuanto, las víctimas eran adolescentes de entre 13 y 20 años” que “no habían cometido ningún delito, salvo organizarse en procura de resistir a la dictadura”.

En su recurso la fiscalía advierte que la decisión sigue la “línea de un conjunto de sentencias previas”, que son “ostensiblemente contrarias a la posición anterior del mismo tribunal —con distinta integración— y en abierta contradicción con la normativa y jurisprudencia internacional en graves violaciones a los derechos humanos”.

#### **“Consternación”**

En otro de los fallos recurridos, del 29 de agosto, el tribunal no impuso al enjuiciado la prisión preventiva efectiva que solicitó la fiscalía, sino que le concedió prisión domiciliaria. De acuerdo al Ministerio Público, Farías, de 74 años de edad y sin problemas de salud, debía aguardar la culminación del juicio en prisión porque así es la “regla” en el antiguo Código del Proceso Penal (CPP).

El tribunal se basó en el argumento de que, de acuerdo al nuevo CPP aprobado en 2017, debe acreditarse un “riesgo procesal” para imponer prisión preventiva. Sin embargo, las causas por violaciones a los derechos humanos son previas a la nueva normativa y se tramitan bajo el “viejo” Código.

En la norma anterior, señaló la fiscalía, continúa vigente el instituto de la libertad condicional, según el cual, si cuando recae una condena de cárcel el imputado está en libertad, no ingresa a prisión. Perciballe cita una sentencia redactada por el ministro José Balcaldi en la que explica que aplicar ambos códigos a la vez puede dar como resultado que el “justiciable nunca cumpla pena alguna”, y sostiene que “no se puede dividir lo indivisible en compartimentos aplicando partes del rompecabezas de uno y otro porque no coinciden y llevan a situaciones absurdas como las referidas”.

#### **“¿Con 74 años se puede ser presidente de la República pero no cumplir prisión preventiva efectiva?”**

El fiscal sostuvo que, de acuerdo al viejo CPP, si la pena mínima del crimen es de penitenciaría (dos años), “la prisión preventiva resulta de orden”, porque el juez está “obligado” por el legislador a imponerla. Y preguntó al tribunal si, aun bajo las reglas del nuevo Código, “otorgaría en todos los casos prisión domiciliaria a quien se encuentra acusado por violación, rapiña agravada, secuestro, extorsión, u homicidio. (...) ¿Es que no se comprende la gravedad de los crímenes en consideración?”.

Por otra parte, el fiscal señaló que el juez puede conceder prisión domiciliaria ante problemas graves de salud, pero que en el caso de Farías “no constan tales problemas”. Y añadió que la edad del enjuiciado, 74 años, “tampoco es óbice para cumplir la preventiva en prisión efectiva”.

Perciballe agregó a su argumentación que tres de los últimos presidentes de la República tenían más de 74 años cuando estuvieron al frente del gobierno. “Entonces ¿con 74 años se puede ser presidente de la República pero no cumplir prisión preventiva efectiva?”, planteó.

Finalmente recordó al tribunal que en 2021, ante un proyecto de ley de Cabildo Abierto que promovía la prisión domiciliaria para mayores de 65 años, cinco relatores de Naciones Unidas “formularon serios cuestionamientos” al gobierno uruguayo y expresaron que adoptar una norma de esas características “contravendría normas internacionales protectoras de los derechos humanos”.

La fiscalía manifestó que presentó el recurso porque no quería avalar con su silencio una resolución “desacertada”, que falló en el mismo sentido que una decisión de julio que también “contraría ostensiblemente la normativa”. La fiscalía explicó que no recurrió la anterior decisión porque consideró que podía ser “una posición particular para ese caso concreto”, pero que “lamentablemente” hoy advertía que no.

Dada la reiteración, “intentamos revertir la posición asumida, por cuanto somos conscientes de que esta perfectamente puede ser adoptada como criterio por los juzgados de grado y de esa forma volver absolutamente simbólica la respuesta del Estado en materia de crímenes de lesa humanidad”, expresó Perciballe. Para la fiscalía, la resolución “causa consternación por cuanto va en contra de la trabajosa jurisprudencia nacional que se ha ido consolidando en la materia” y “causa agravios” a las víctimas y a la “sociedad toda”.

### **“Cambio radical”**

Otro recurso de casación interpuesto por la fiscalía pidió que se revea la sentencia del tribunal que absolvió al militar Grajales “en ostensible violación en la forma y en el fondo, de normas nacionales, y en abierta contradicción a la jurisprudencia internacional en la materia y a una sentencia dictada por el mismo tribunal en relación a otros enjuicidos”. Grajales había sido condenado en primera instancia por la jueza penal de Montevideo de 23<sup>er</sup> turno.

El tribunal consideró que no se podía imputar a Grajales por el homicidio de De los Santos, un estudiante de 21 años, porque no se probó que haya participado en las golpizas que derivaron en su muerte. Para la fiscalía, sin embargo, esto surge por la función y cargo que revestía Grajales al momento de los hechos. El tribunal “desconoce la realidad de la dinámica represiva de la época” y también la función del oficial S2 (Informaciones), que desempeñaba Grajales, afirmó Perciballe. “Y de esa forma viene a borrar de un plumazo —sin una explicación basada en evidencias— lo que se avanzó a lo largo de años, en el conocimiento de la lógica represiva en general y las funciones de los oficiales que participaron en la ‘lucha antisubversiva’ en particular”, reprochó.

La resolución “se encuentra en línea con otras, también recientes, que analizan estos crímenes con una perspectiva únicamente de carácter nacional sin considerar la normativa y fundamentalmente la profusa jurisprudencia (obligatoria para el Uruguay) de los distintos organismos internacionales en la materia y en especial de la Corte Interamericana”, cuestionó Perciballe.

“Los ministros se preguntarán: ¿por qué motivo la fiscalía se presenta en forma tan vehemente, incisiva, y por momentos extensa y reiterativa?”, anticipó Perciballe, y respondió que lo hace “porque es consciente de que están en juego cuestiones muy importantes”, ya que las sentencias impugnadas traen consigo “un cambio radical de la jurisprudencia”.

---

# la diaria

22 de diciembre de 2025

## Justicia condenó a nueve militares retirados por torturas en San Javier en 1980 y 1984

**“En democracia nadie está por encima de la ley”, señaló el juez Claudio de León en la sentencia de condena.**

Escribe Pablo Manuel Méndez



Ricardo Perciballe (archivo, diciembre de 2022).Foto: Ernesto Ryan

El juez de Fray Bentos de primer turno, Claudio de León, condenó a los militares retirados Daniel Castellá, Rodolfo Costas, Eduardo Saiz, Luis Estebenet, Óscar Mario Rocca, Abel Pérez, Jorge Soloviy, Dardo Ivo Morales y Héctor Sergio Caubarrère en la causa que investiga torturas contra ciudadanos de San Javier en 1980 y 1984, entre los que se encontraba el médico Vladimir Roslik.

De León aceptó el pedido del fiscal especializado en Crímenes de Lesa Humanidad, Ricardo Perciballe, y condenó a los militares por delitos de privación de libertad, lesiones y abuso de autoridad contra detenidos. El juez analizó las descripciones de cada uno de los métodos de tortura relatados por los testigos y sus consecuencias para determinar su tipificación y señaló que, si bien considera que los hechos relatados se adaptan al delito de tortura, no puede condenar por un delito más grave que el planteado por la fiscalía.

Tal como había pedido el fiscal, el juez condenó a 15 años y seis meses de penitenciaría a Rocca, Morales y Pérez como autores de reiterados delitos de privación de libertad, con reiterados delitos de abuso de autoridad contra los detenidos y reiterados delitos de lesiones graves, y para Caubarrère y Soloviy dispuso la pena de 14 años y seis meses de penitenciaría por los mismos delitos.

En tanto, para Castellá y Costas determinó una condena de 13 años y seis meses, también por privación de libertad, abuso de autoridad contra detenidos y lesiones graves. En el caso de Estebenet, el juez

dispuso una condena de 11 años y seis meses de penitenciaría por los mismos delitos, mientras que para Saiz dictó una condena de 13 años de penitenciaría.

“Los hechos relatados por la Fiscalía fueron sobradamente probados”, señaló el juez en la condena. Rechazó los argumentos que planteaban que los militares estaban siendo juzgados por el cargo que cumplían sin mostrar relación directa entre los acusados y los hechos investigados, y destacó el cúmulo de prueba en contra de los investigados. “Es casi imposible pensar que un jefe de un batallón no supiera quiénes eran los detenidos que se encontraban en su batallón”, expresó el juez en referencia a Rocca, y agregó que un testigo experto fue contundente a la hora de determinar la responsabilidad del jefe de la unidad. A Caubarrère el juez lo identificó como el responsable del comando que llevó adelante el operativo de 1984. En cuanto al médico militar Eduardo Saiz, señaló que su participación “fue crucial” para la represión y planteó que el delito imputado no podría haberse cometido sin su participación.

“Las conductas desplegadas por los imputados constituyen crímenes de lesa humanidad”, señaló el juez al leer la sentencia, y señaló que en 1980 y 1984 ya estaban vigentes los crímenes de lesa humanidad en el orden jurídico internacional, por lo que rechazó que la aplicación violenta el principio de legalidad o el de retroactividad, haciendo referencia también a la alusión del derecho de gentes en la Constitución de la República.

También rechazó el argumento de las defensas de los militares en cuanto a que actuaron en el marco de la obediencia debida y sostuvo que no existe marco jurídico que legitime la tortura o los malos tratos. “No se desconoce el contexto político histórico”, expresó.

“En democracia nadie está por encima de la ley”, sostuvo el juez, quien señaló que la actuación de la Justicia debe mantenerse al margen de los reclamos de la ciudadanía. “La Justicia no es popularidad, es responsabilidad”, señaló, y destacó que “la duda razonable no se reemplaza por convicción emocional”. A su vez, destacó el rol de las garantías en el Estado de derecho, señalando que el sacrificio de garantías “para quien hoy resulta odioso” puede determinar “abrir la puerta para sacrificar garantías para el que mañana resulta incómodo”.



Durante el juicio a Rocca, Morales, Pérez, Caubarrère, Soloviy, Castellá, Costas, Estebenet y Saiz, el 22 de diciembre, en el juzgado de Fray Bentos de primer turno. Foto: Gentileza APU

La causa abarcó dos olas represivas contra ciudadanos de San Javier. El primero fue a mediados de 1980, en el marco de la convocatoria a plebiscito para la reforma constitucional con la que la dictadura pretendía legitimarse. La dictadura montó la trama de que existía en San Javier una célula comunista en Uruguay con vínculos con el Partido Comunista y la Unión Soviética. Unos 20 habitantes de San Javier fueron detenidos, en su mayoría de entre 16 y 19 años, sin ninguna actividad política, y fueron retenidos y torturados. Primero fueron trasladados a la seccional policial y luego los llevaron al Batallón de Infantería 9 de Fray Bentos, donde fueron torturados y privados de agua, comida y descanso. Los detenidos fueron obligados a firmar actas en las que reconocían tener actividad política armada vinculada al Partido Comunista y permanecieron varios años encarcelados.

El otro operativo que investigó la causa ocurrió en abril de 1984, cuando los militares –presuntamente a partir de una denuncia surgida desde San Javier– confeccionaron otro relato falso, probablemente con el objetivo de mejorar su posición en las negociaciones para la salida democrática. Difundieron que existía un submarino que trasladaba armas rusas a San Javier y señalaban como líder de esa célula al médico Vladimir Roslik, quien fue asesinado el 16 de abril de 1984.

Su muerte no pudo ser juzgada en este proceso porque la Justicia consideró que había cosa juzgada. El caso fue archivado en un proceso del viejo Código del Proceso, en el que la SCJ negó la reapertura del caso luego de que en 2014 el Tribunal de Apelaciones en lo Penal de segundo turno considerara cosa juzgada en función de la actuación de la Justicia militar en 1984 que condenó a Sergio Caubarrère a cuatro meses y 18 días de prisión. Las víctimas fueron trasladadas a la unidad militar de Fray Bentos, donde fueron torturadas y sometidas a varios simulacros de fusilamiento en busca de las supuestas armas de origen ruso.

En ese operativo, organizado por el Servicio de Información y Defensa detuvieron a ocho habitantes de San Javier y llevaron desde el Penal de Libertad a San Javier a Carlos Alberto Jacina Leiba (hoy fallecido), quien había sido detenido en 1980.

En una rueda de prensa, la viuda de Roslik, Mary Zabalkin, manifestó su satisfacción por la condena. “Felicitaciones, San Javier”, expresó, y valoró el trabajo de la Fiscalía especializada en Crímenes de Lesa Humanidad y el trabajo del abogado de las víctimas, Pablo Chargoeña.

Zabalkin recordó que la primera vez que dio con la autopsia verdadera fue luego de 30 años del crimen, y resaltó que aún quedan muchas causas por esclarecer. “Esto duró 40 años. Hay mucha gente todavía que no ha tenido la oportunidad, pienso que hay que seguir”, señaló en declaraciones recogidas por el portal de la Asociación de la Prensa Uruguaya, que también estuvo a cargo de la transmisión en vivo de las audiencias del proceso.

Por su parte, el exministro de Ganadería, Agricultura y Pesca Ernesto Agazzi, una de las víctimas de la causa, destacó las palabras del juez De León en cuanto a que los condenados son los responsables de los hechos y sobre sus consecuencias judiciales. “La decisión de estos temas la tomaron los que cometieron los delitos de tortura y desaparición forzada. Ellos decidieron lo que hacer, y hoy lo que hizo la Justicia fue, teniendo en claro lo que ellos hicieron, aplicar la norma”, expresó Agazzi.

El exsenador del Frente Amplio destacó que el juez de la causa, en nombre del Estado, pidió perdón a las víctimas, y valoró que se vaya conociendo la verdad: “De a poquito, me parece que se va sabiendo lo que pasó, porque para Juan Pueblo lo importante es que se acepte que hubo tortura, que se acepte que hubo terrorismo de Estado, porque mucha gente dudaba”.

## JUSTICIA

**Para adentro: Tribunal de Apelaciones decretó prisión efectiva para condenados en caso San Javier**

**La decisión de ir a la cárcel o no había quedado pendiente tras la sentencia, este miércoles el Tribunal de Apelaciones falló e hizo justicia.**



Dictaron prisión efectiva para militares condenados en el caso Roslik. **Gaston Britos / FocoUy**

Finalmente el Tribunal de Apelaciones decretó la prisión efectiva para los militares condenados por el caso de más de treinta detenidos en San Javier. La resolución fue tomada este miércoles y tiene efecto inmediato por lo que los que no estaban en prisión fueron detenidos y se estima serán trasladados a la cárcel de Domingo Arena.

La semana pasada, el juez de Fray Bentos Claudio de León había dictado la condena para nueve militares retirados a penas de entre 11 y 15 años y seis meses de cárcel al concluir el juicio oral por el del médico Vladimir Roslik, asesinado en el cuartel de Fray Bentos en abril de 1984. La resolución sobre la prisión había quedado pendiente.

Fue este miércoles, último día de 2025 y a 41 años y ocho meses del crimen, que el Tribunal Penal de Apelaciones de 4º Turno resolvió la prisión efectiva para Óscar Mario Roca, Dardo Ivo Morales, Abel Pérez, Héctor Caubarrere, Jorge Soloviy, Daniel Castellá, Rodolfo Costas, Luis Estebenet y Eduardo Saiz.

Así lo informó el periodista Eduardo Preve. Agregó que Morales y Caubarrere ya estaban en prisión por otras causas.

#### **Riesgo de fuga**

De la sentencia del tribunal surge que los ministros Luis Charles, Gabriela Merialdo y Adriana de los Santos decidieron revocar la sentencia en cuanto a la medida cautelar establecida y disponer en su lugar la prisión preventiva efectiva, hasta el 6 de febrero de 2026.

Para los jueces existen riesgos procesales como "el peligro de fuga, el que comprende no solo abandonar el territorio de la República sino también ocultarse dentro del mismo".

Surge de la resolución que "el riesgo que existía al inicio de la investigación e incluso luego de deducirse la acusación fiscal, se ha incrementado notoriamente por la existencia de una condena no firme. Esto podría operar como factor motivante para sustraerse al proceso con la finalidad de eludir sus responsabilidades". Entienden que el riesgo de fuga "no es un riesgo vago o genérico, sino concreto y específico".

#### **Nueve militares**

La resolución judicial alcanza a los militares retirados Jorge Ricardo Soloviy, Rodolfo Gustavo Costas, Luis Pedro Estebenet, Daniel Edgardo Castellá, Óscar Mario Rocca, Sergio Héctor Caubarrere, Eduardo Saiz Pedrini, Dardo Morales y Abel Pérez. De acuerdo con el dictamen, las víctimas de este operativo no solo sufrieron detenciones arbitrarias y privaciones de libertad agravadas, sino que fueron sometidas a un régimen de torturas sistemáticas que incluyeron métodos como plantones, el "submarino" y el uso de la picana eléctrica.

Vladimir Roslik, médico de la localidad de San Javier, fue la última víctima mortal de la dictadura en el año 1984. Su fallecimiento bajo custodia militar se convirtió en un símbolo de la resistencia y la lucha por los derechos humanos en el país.

---

# **la diaria**

**9 de enero 2026**

## **El militar Dardo Ivo Morales fue condenado por torturas en Fray Bentos en una causa distinta a la de San Javier**

Escribe Mariana Cianelli

**La jueza Siri analizó los hechos con perspectiva de género y advirtió que una de las víctimas "sufrió distintas formas de violencia del sistema represivo por su condición de mujer".**

La jueza de Fray Bentos de tercer turno, Selva Siri, condenó al militar retirado Dardo Ivo Morales a ocho años de cárcel por los delitos de privación de libertad, abuso de autoridad y lesiones graves, en el marco de la causa que investigó las torturas contra cuatro víctimas que estuvieron detenidas en el Batallón de Infantería 9, en Fray Bentos.

La sentencia, dada a conocer por la periodista Demir Pereyra y a la que accedió la diaria, fue el 22 de diciembre de 2025, el mismo día en que Morales fue condenado junto a ocho militares retirados por las torturas cometidas en San Javier, entre 1980 y 1984, tras haber sido denunciado por 11 habitantes de la localidad.

En la acusación, el fiscal especializado en Crímenes de Lesa Humanidad, Ricardo Perciballe, puntualizó que en 1980 fueron detenidas personas que posteriormente no pasaron por la justicia militar, como Susana Zanoniani, quien presentó originalmente la denuncia en diciembre de 2012. Perciballe destacó que “si bien las víctimas fueron más de 20 sanjavierinos, sólo prestaron declaración cuatro”, entre ellos, Zanoniani, que era maestra y tenía 35 años cuando fue detenida.

“Fue privada de libertad durante 11 días, encapuchada y sometida a tratos crueles, inhumanos y/o degradantes. Puesta de plantón por largos períodos, objeto de algunos golpes, privada de alimentos y con escasas posibilidades de aseo. Pese a la detención, no fue procesada por la justicia militar y recuperó su libertad el 11 de mayo de 1980”, se señaló en la acusación.

También fueron detenidos Víctor Miguel Schevzov Bichcov y Ricardo Bozinsky Schevzov, que en ese entonces tenían 19 años, y Víctor Eduardo Macarov, que tenía 18 años y se encontraba en el liceo al momento de su detención. Todos ellos fueron torturados, procesados por la justicia militar y trasladados al Penal de Libertad, donde estuvieron presos por cuatro años.

En la condena, la jueza precisó que Morales participó y ordenó los interrogatorios a los detenidos. “En el marco de esos interrogatorios, los detenidos fueron encapuchados y sometidos a plantones, golpizas y picana eléctrica, prohibición de alimentos, de sueño e higiene, con limitaciones para ir al baño, durante el período de interrogatorios. Las víctimas permanecieron aisladas del mundo interior y exterior, incomunicadas antes del auto de procesamiento. Junto a otros militares, estos tormentos fueron infligidos u ordenados por Dardo Morales”, señaló.

También se señaló que no se responsabiliza a Morales por la “mera portación de cargo”, como adujo su defensa, a cargo de Rosanna Gavazzo y Graciela Figueredo, “sino por prueba suficiente sobre la existencia de hechos configurativos de distintos delitos y de su participación en ellos”. Para la jueza, “aludir a un formalismo sobre qué tareas pertenecían a su rango es ignorar a cuatro víctimas que lo identificaron realizando actividades concretas, interrogando, dando órdenes, ejecutando, vigilando a los detenidos”.

### **Una condena con perspectiva de género**

La jueza señaló que la situación de Zanoniani merecía un “análisis aparte” desde “una mirada con perspectiva de género” por sus “múltiples vulnerabilidades por su condición de mujer, madre, privada de libertad”. La jueza señaló que Zanoniani estaba menstruando durante los días de detención y no le permitieron cambiarse de ropa; fue amenazada con no ver más a sus hijos, sufrió violencia sexual y, posteriormente, la destituyeron como maestra.

La jueza señaló que, en suma, “Zanoniani sufrió distintas formas de violencia del sistema represivo por su condición de mujer”. “Fue víctima de agresiones verbales, bromas, burlas, insultos”, puntualizó Siri, quien agregó que además la humillaron al no dejarla cambiarse y la expusieron “frente a quienes habían sido sus alumnos en la escuela del pueblo donde enseñó y frente a otros hombres”.

“El trato fue humillante, cruel, inhumano y degradante”, advirtió la jueza y agregó que “la desnudez a la que la expusieron para la revisación médica es un elemento de violencia sexual”. La jueza contó que en la exEscuela de Mecánica Armada de Argentina hay una foto que tiene un escrito de Andrea Bello, una sobreviviente, que dice: “La verdad es que en estos años he pensado que ser mujer en La ESMA era un plus agregado a nuestra calidad de secuestradas. Los abusos ya los relaté, innecesario volver a contarlos, pero también lo que significaba tener que bañarse, desnudarse frente a los guardias, para todas las compañeras”.

Siri planteó que los “pensamientos de aquella mujer detenida no son distintos a los de Susana Zanoniani” y “reflejan la particular situación de desigualdad de las víctimas mujeres. El distinto significado que tenían algunos hechos o conductas por ser mujeres, que agravaban aún más la cruel situación que atravesaba”.

La jueza mencionó que las normas de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Cedaw, por sus siglas en inglés) “obligan a los órganos judiciales a evitar todo tipo de discriminación contra la mujer, a garantizar su igualdad efectiva, con trato igualitario durante todo el proceso, sin sesgos intimidatorios, y a juzgar con perspectiva de género”.

En ese marco, señaló que “los actos cometidos por Dardo Morales y los demás militares le infligieron daños y sufrimientos físicos, mentales, sexuales por exposición forzada a la desnudez, con amenazas de cometer actos contra ella, contra sus hijos o su marido durante su privación de libertad”. También “afectaron su integridad y libertad personales” y ocasionaron “daños particularmente graves para una mujer a quien se le pretendió destruir la dignidad”.

“Estaba sujeta al completo control de los militares ante su manifestación de relación de poder, de desequilibrio, absolutamente indefensa, discriminada, dominada, controlada. Susana recuerda y relata esos hechos con enojo, con ira, con indignación. Los vuelve a sufrir con cada declaración, los revive. Fue humillada física y emocionalmente, perdió su trabajo como consecuencia de violencia institucional. Se desintegró su familia por la afectación de la salud mental de su esposo a raíz de su privación de libertad. Debió criar a sus hijos sola, realizando tareas para sobrevivir que nada tenían que ver con su profesión. Su daño persiste y pide justicia”, concluyó la jueza Siri.

---

## Manini Ríos criticó la prisión efectiva para militares condenados por torturas en San Javier: “Una caricatura de Justicia cada vez más bochornosa”

El cabildante dijo que “se lleva presos a militares o allegados por testimonios que muchas veces son sumamente dudosos”



Guido Manini Ríos (archivo, julio de 2025). Foto: Rodrigo Viera Amaral

El Tribunal de Apelaciones de cuarto turno resolvió revocar la prisión domiciliaria para siete militares condenados el 22 de diciembre por torturas contra ciudadanos en la llamada “colonia rusa” de San Javier, Río Negro, durante 1980 y 1984. El líder de Cabildo Abierto, Guido Manini Ríos, cuestionó la decisión de imponer prisión efectiva a través de una publicación que hizo el 31 de diciembre en redes sociales: “La venganza continúa”, evaluó.

Por esta decisión judicial, Óscar Mario Roca, Abel Edison Pérez, Jorge Ricardo Soloviy, Daniel Edgardo Castellá, Rodolfo Gustavo Costas, Luis Pedro Estebenet y Eduardo Saiz pasarán a cumplir sus penas en prisión. Si bien las condenas fueron nueve, Dardo Ivo Morales y Héctor Sergio Caubarrère ya estaban en prisión por otras causas, informó *El Observador*.

Para Manini, el hecho de que “en plena feria judicial” el Tribunal de Apelaciones disponga la medida sobre los militares por “hechos ocurridos hace más de 40 años que ya habían sido juzgados por la justicia competente” configura “una caricatura de Justicia cada vez más bochornosa”. “Parece que había riesgo de fuga de quienes durante décadas no se movieron del país ni cometieron falta alguna”, señaló en el posteo.

El exlegislador profundizó sobre su posición en diálogo con *Subrayado*. Dijo que se trata de “un paso más” en un “proceso de venganza que se viene consumando desde hace años”, contexto en el que “se lleva presos a militares o allegados por testimonios que muchas veces son sumamente dudosos”,

incluso “reconocido por ellos mismos que a veces ha habido testimonios falsos para imputar a algún acusado”.

“Esto es parte de lo mismo. Nosotros hemos dicho más de una vez que esta etapa de la Justicia es realmente bochornosa, una etapa en la cual no se respetan los principios generales del derecho, no se respetan los tiempos de prescripción, el no juzgar dos veces por la misma causa y la irretroactividad de la ley”, aseveró.

Durante su visita a *la diaria Radio*, el fiscal especializado en delitos de lesa humanidad, Ricardo Perciballe, detalló que la causa se focalizó en dos operativos de los tres que se realizaron contra la localidad. El primero, en 1980, fue una “maniobra” anterior al plebiscito para “crear cierta conmoción en el país” al sugerir “la existencia de una célula comunista” en la que se detuvo y torturó “a 22 personas” –incluidos menores de edad y adolescentes– y, de ese total, se procesó a 11. En el segundo, en 1984, se detuvo a nueve personas, entre ellas a Vladimir Roslik, fallecido por torturas.

---

**O** EL OBSERVADOR

16 de diciembre 2025

## **Médico retén, enfermeras las 24 horas y gimnasio: en audiencia por caso Cecilia Fontana se revelaron "privilegios" de presos de Domingo Arena**

Por Natalia Roba y Gervasio Schusman

**El abogado de la familia Heber, Javier Barrios Bove, cuestionó que se le busque dar más beneficios a los militares y policías presos allí y pidió a la Justicia que le niegue la prisión domiciliaria que volvió a plantear Ricardo Zabala**



María José Zubillaga

El único procesado por el asesinato de Cecilia Fontana, ocurrido en 1974, el militar Ricardo Zabala volvió a pedir prisión domiciliaria y su planteo fue tema de debate en una audiencia que se celebró este martes. Del acta de la audiencia a la que accedió *El Observador* quedó claro que las condiciones de reclusión y los cuidados que reciben los presos abarcan: servicio de enfermería las 24 horas, médico de retén permanente, desfibrilador y personal entrenado en cómo usarlo, cobertura de emergencia médica, psicóloga que asiste semanalmente, gimnasio, un espacio para realizar caminatas y televisores.

Ante la jueza Verónica Pena, declararon una psicóloga que asiste semanalmente a brindar atención en Domingo Arena, y el médico de la llamada Unidad 8 del INR. En la audiencia estuvieron la fiscal adjunta de la Delitos de Lesa Humanidad, Mariela Suárez, la defensora de Zabala, Ana Patrone y el abogado denunciante, de la familia Heber, Javier Barrios Bove.

Luego de la audiencia Barrios Bove tuiteó: "Para los que hablan de los viejitos de Domingo Arena", en la audiencia de hoy en el caso Cecilia Fontana de Heber se quedó demostrado que son privados de libertad privilegiados respecto al resto del sistema penitenciario". A continuación enumeró las condiciones en las que están recluidos.

En la audiencia la psicóloga Ana Gómez, quien trabaja en el Ejército dijo que "hace unos años" la "mandaron de apoyo a Domingo Arena" y reveló que concurre "una vez por semana a realizar acompañamiento". Agregó que a Zabala lo empezó a acompañar enseguida que él ingresó. Fue procesado en octubre pasado.

Ante una pregunta de la defensa sobre el estado del paciente, la terapeuta respondió que suele estar "angustiado, tiene poca comunicación con los demás integrante del centro, no está motivado a participar en actividades y ha tenido cambios en la conductas de alimentación y en el sueño". "Cuando está conmigo es mucho llanto y preocupación por la familia", agregó.

Sin embargo, cuando se le preguntó concretamente si tenía un problema de salud mental, que había sido uno de los planteos de la defensa para pedir la domiciliaria, lo negó.

La psicóloga contó que las entrevistas duran alrededor de 50 minutos, aunque aclaró que no lo ve todas las semanas porque tiene otras pacientes a los que atender. Al ser interrogada sobre si mejoraría el ánimo estando en prisión domiciliaria, dijo que sí si estuviera "en contacto con su familia que vive en Maldonado". En caso de que se le otorgue el beneficio que pidió, Zabala ya avisó que cumplirá la medida en ese departamento.

Le consultaron a la psicóloga sobre si recibe atención psiquiátrica y dijo que "necesita más acompañamiento que otros" pero aclaró que no sabe si está concurriendo, ya que "a veces no hay móviles en la unidad".

El abogado denunciante quiso saber cuáles eran las actividades que tenían para realizar ya que se había referido a ellas, y la psicóloga dijo que "se juntan en el patio a charlar", pero Zabala "se queda en su cuarto y no comparte momentos con los demás".

Luego respondiendo a otra pregunta dijo que "tienen lugares para realizar caminatas, de esparcimiento al aire libre". "Dentro del recinto hay espacios grandes donde los he visto caminar, también hay un gimnasio en la unidad", contó.

Por su parte, el jefe del servicio sanitario, Alejandro Da Rosa, quien comenzó a trabajar en agosto del año pasado, afirmó que tiene consultas fijas por policlínica y está al teléfono las 24 horas, pero además hay enfermeras que cubren todo el día de guardia y le reportan situaciones de urgencia. Además, informó que el Semm cubre la unidad y algunos pacientes tienen su propia emergencia.

Al ser consultado sobre sus dolencias, el médico dijo que "la patología de base es una cardiopatía isquémica y angor", cuyos síntomas son los del infarto, entre ellos el dolor torácico. En ese sentido dijo que recibe "controles diarios" y si le dieran domiciliaria, "sería prudente que residiera en un lugar próximo a un centro de salud".

Además toma mediación psiquiátrica por la angustia. "Frente a algún síntoma de que pudiera sufrir infarto", el médico dijo que llaman a la emergencia médica y se comunican con él. Aunque eso no ha sucedido desde que lo atiende, dijo.

"Cuando vemos que hay una enfermería las 24 horas, desfibrilador y usted de guardia las 24 horas ¿eso da más garantías o menos que en su domicilio?", se preguntó Barrios Bove. "Medicamente daría más garantías si aislamos lo emocional", respondió el médico.

#### **Los "viejitos" con condiciones" mucho mejores que el resto"**

Consultado por El Observador sobre la audiencia y sobre su posteo en el que ironizó sobre "los viejitos de Domingo Arena" en las redes, el abogado Barrios Bove dijo que estos privados de libertad "son personas que cometieron delitos graves, incluso algunos de ellos de lesa humanidad, que han tenido todas las garantías del debido proceso en nuestro país -digo para para los que dicen que es una persecución política- y tienen condiciones mucho mejores que las del resto de los privados de libertad".

El abogado dijo que "llama la atención" en ese contexto la reunión del presidente de la República Yamandú Orsi con el presidente de la Suprema Corte de Justicia. "¿Qué es? ¿Quiere cambiar? ¿Quiere tratar de incidir en la forma que los jueces están evaluando o sopesando los informes médicos? Y cuando dice que quiere comentar los informes médicos que se han hecho, justamente los informes médicos del Hospital Militar. No habla de los informes que podrían ser neutrales, que son los que elabora el propio Poder Judicial, que son los del Instituto Técnico Forense", cuestionó y opinó que "se equivocó".

"No estoy corriendo por izquierda ni por derecha, soy un abogado y pertenezco al Partido Nacional, tuve cargos electivos por el Partido Nacional, pero en este caso estoy como abogado y como operador del derecho tengo que pedir que se cumpla la ley. ¿Qué hubiera pasado si cualquier otro presidente, Sanguinetti, Lacalle Herrera, Lacalle Pou, hubieran ido con estas mismas historias a tener la misma charla con el presidente de la Suprema Corte de Justicia? La izquierda habría prendido fuego en la pradera, ¿no?", dijo.

En el mismo sentido, se mostró en contra de los proyectos de ley que se han planteado y proponen prisión domiciliaria para los mayores de 70 años entre ellos los del senador Pedro Bordaberry y del diputado Rodrigo Goñi.

Con respecto a la salud de los militares, el abogado afirmó que "si tienen problemas, ya hoy existen los elementos jurídicos para que el juez, que es quien tiene que resolver, diga fulano de tal puede estar en esta prisión en su casa o puede ser trasladado y estar su último tiempo en un hospital".\_\_\_\_\_

## Juez impidió que militar preso en Domingo Arena fuera al entierro de su hermano tupamaro

**El general Daniel Castellá pidió permiso para despedir a su hermano Arturo, que integró el MLN; el magistrado Sebastián Puñales se lo negó.**

Por Leonardo Haberkorn



Un juez le negó a un militar preso en la cárcel de Domingo Arena el permiso para concurrir al entierro de su hermano, un exintegrante del MLN-Tupamaros, preso durante la dictadura.

El viernes 16 falleció Arturo Castellá, de 76 años, tupamaro que estuvo recluido desde 1972 hasta 1981. Uno de sus hermanos, el general retirado Daniel Castellá fue condenado en diciembre a 13 años y seis meses de prisión por la causa conocida como el “caso Roslik”. Se le imputaron delitos de privación de libertad, abuso de autoridad contra detenidos y lesiones graves.

Daniel pidió permiso para que se le permitiera concurrir al velatorio y entierro de su hermano, pero el juez Sebastián Puñales se lo negó. Puñales sustituye durante la feria judicial al juez Claudio de León, en cuyo despacho se tramitó esta causa. El magistrado confirmó que rechazó otorgar el permiso, pero se negó a informar a *El Observador* de las razones que motivaron su decisión.

Guillermo Castellá, otro de los hermanos del difunto, señaló que Puñales tampoco informó a su hermano preso de las razones por las cuales le negó el permiso solicitado. Agregó que por supuesto la familia deseaba que Daniel fuera autorizado a concurrir al velatorio y entierro de su hermano Arturo. “Nosotros siempre fuimos muy unidos”, dijo.

Los Castellá eran siete hermanos, cuatro hombres y tres mujeres. Otro de los hermanos, Gabriel Castellá, fallecido en 2011, fue militante del Frente Amplio y ocupó diversas responsabilidades en los dos primeros gobiernos de la coalición de izquierda. Entre otros cargos, fue subsecretario de Defensa en dos oportunidades: durante la primera presidencia de Tabaré Vázquez y en la de José Mujica.

La negativa del juez Puñales fue criticada en diversos ámbitos y hasta logró algo que parecía imposible que algún día ocurriera: que los militares presos y las organizaciones que nuclean a los expresos de la dictadura tengan una coincidencia en algo.

**Desde ambos sectores se criticó que el permiso no fuera concedido.**

El coronel retirado Eduardo Ferro, también preso en la cárcel de Domingo Arena, hizo circular una carta en la cual califica de “desgraciada” la decisión de Puñales, señala que “lo ocurrido ante este duelo familiar es de una crueldad innecesaria” y acusó a la justicia de estar desbalanceada por el odio.

Desde una vereda opuesta, la decisión de Puñales también fue criticada por Gastón Grisoni, presidente de Crysol, la organización que nuclea a los expresos políticos de la dictadura y de la cual Arturo Castellá formaba parte.

Consultado por *El Observador* respecto a lo ocurrido en este episodio, Grisoni señaló que “los criminales del terrorismo de Estado no deben recibir ningún beneficio que suponga aliviar el castigo penal que les corresponde, pero despedir a los familiares es un acto humanitario”.

En ese sentido, señaló: “Rechazo totalmente la disposición judicial que le impidió asistir al velatorio”.

---

## A 39 años de la amputación de un derecho constitucional

Escribe Raúl Olivera Alfaro

El 22 de diciembre de hace 39 años, la mayoría de los legisladores blancos y colorados aprobaron una ley destinada a impedir que los ciudadanos obtuviéramos de la justicia un derecho establecido en la Constitución. Esa fue la esencia de la Ley de Caducidad, como parte de un proceso de transición política liderado por una estrategia de impunidad encabezada por Julio María Sanguinetti.

Seguramente las nuevas generaciones, que rondan hoy los 50 años de vida, no encuentren coherencia entre este aniversario y los 40 años de democracia que gran parte de la sociedad uruguaya, de forma distraída, conmemoró este año. Aquel 22 de diciembre de 1986, un acto de prepotencia inconstitucional —que incluyó la expulsión del entonces senador Germán Araújo—, destinado a proteger a criminales de Estado, implicó para nosotros una larga lucha para que la verdad y la justicia no caducaran.

Nos ingeniamos para ir derrumbando barreras y muros que muchos pensaron inexpugnables. Aquella ley arbitraria, inmoral e inconstitucional, treinta y nueve años después, ya no es el impedimento para que exista, aunque tardíamente, justicia.

Sin embargo, ese avance sustancial, producido gracias a esas luchas sin desmayo, no ha sido suficiente para garantizar que, en relación con las gravísimas violaciones a los derechos humanos cometidas por el terrorismo de Estado, exista una actuación eficaz por parte de todas las instituciones del Estado.

Algunos responsables de crímenes cometidos al amparo del terrorismo de Estado pudieron ser procesados y condenados al haber sido eliminada la impunidad jurídica. Muchos otros aún continúan impunes. Todos los enjuiciados viven su reclusión con privilegios que otros delincuentes no poseen. Muchos gozan de prisión domiciliaria.

Aquel 22 de diciembre de 1986, un acto de prepotencia inconstitucional, destinado a proteger a criminales de Estado, implicó para nosotros una larga lucha para que la verdad y la justicia no caducaran.

Pese a que el actual Poder Ejecutivo no actúa como el perro guardián de la impunidad instalado a las puertas de los tribunales, los ciudadanos que acudieron a los juzgados no tienen la seguridad de que sus derechos sean atendidos en tiempo y forma. Esa triste y lamentable situación para las víctimas, sus familiares y para la sociedad es la que padecen las causas radicadas ante los tribunales sin resolver y aquellas que, pese a haber sido resueltas, se pretende atenuar mediante proyectos de prisiones privilegiadas.

El mantenimiento durante muchos años, en nuestro ordenamiento jurídico interno, de una norma como la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado no solo expuso al país ante la comunidad

internacional. También cobijó otras formas de impunidad, como las que se han denunciado en relación con la actuación de los servicios de inteligencia espiando en democracia.

Ese modelo de convivencia social que vivió nuestro país, con la impunidad como telón de fondo, afectó profundamente a todo el tejido social. Que las generaciones actuales puedan reclamar la plena vigencia de los derechos humanos, sin miedos, sin impunidad y sin obstáculos, y que el Estado investigue y juzgue con eficacia a quienes, amparados en el poder estatal, cometieron las más crueles violaciones a los derechos humanos, es una señal saludable que deberían dar con claridad las instituciones democráticas.

No es eso lo que muestran las iniciativas de parlamentarios blancos y colorados para otorgar privilegios a terroristas de Estado. Tampoco lo son los mensajes confusos y ambivalentes provenientes del Poder Ejecutivo. Hay que estar alertas y vigilantes, pues la lucha democrática es un desafío infinito.

Raúl Olivera es coordinador ejecutivo del Observatorio Luz Ibarburu.

---

# la diaria

2 de enero de 2026

## **Lazo firmó resolución que encomienda a las Fuerzas Armadas asegurar el “acceso irrestricto” de la INDDHH a los archivos militares**

**La medida todavía no está operativa; resta que la Dirección General de Secretaría del ministerio elabore un acuerdo de confidencialidad que debe ser suscrito por los funcionarios de la institución.**

Escribe Yamila Silva Carro



Archivo, julio de 2025. Foto: Gianni Schiaffarino

“Firmamos una resolución hace pocos días [para] que se cumpla efectivamente parte de los artículos que están en la ley de acceso a los archivos. [La resolución] habilita a la Institución Nacional de Derechos Humanos [INDDHH] a ingresar a cualquier unidad militar –y así se lo transmitimos a los comandantes– donde entiendan que hay archivos [para] acceder a ellos”, anunció días atrás la ministra de Defensa Nacional, Sandra Lazo, en una rueda de prensa.

El anuncio se produjo luego de una consulta sobre posibles avances en el histórico reclamo de la asociación Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos para que el presidente de la República, Yamandú Orsi, ordene a las Fuerzas Armadas entregar información sobre las desapariciones forzadas por parte de los militares en la última dictadura cívico-militar. Lazo dijo que esto “está más bien en la órbita de Presidencia”, y afirmó que, en cualquier caso, el mandatario va a encontrarla “siempre a su lado peleando por lo que hay que pelear”, con respecto al ministerio que dirige.

El pasado 4 de diciembre, la ministra firmó una resolución que efectiviza el cumplimiento de la Ley 19.822, que le comete la búsqueda de personas detenidas desaparecidas a la INDDHH. El documento firmado por Lazo encomienda al Comando General del Ejército, al Comando General de la Armada, al Comando General de la Fuerza Aérea, a la Dirección de Inteligencia Estratégica y a las demás dependencias y reparticiones del Ministerio de Defensa Nacional (MDN) “asegurar al personal designado por la INDDHH el acceso irrestricto a los archivos de los servicios de inteligencia y demás archivos que obren en el ámbito del Ministerio de Defensa Nacional, que pudieran ser relevantes a juicio de la INDDHH para la búsqueda de la verdad de lo sucedido con las víctimas de las desapariciones forzadas ocurridas en el marco de la actuación ilegítima del Estado”, entre 1968 y 1985.

Los artículos sexto y séptimo de la Ley 19.822 establecen que la INDDHH “tendrá acceso irrestricto a los archivos de los servicios de inteligencia y demás archivos de instituciones públicas o privadas que pudieren ser relevantes para la búsqueda”, y dispone que, para que se dé cumplimiento a este cometido, la INDDHH podrá “exigir” dicho acceso a “todos los lugares y establecimientos que se consideren relevantes”. La negativa a cumplir con lo requerido por la INDDHH supondrá el delito previsto por el artículo 173 del Código Penal, que es desacato.

“Nosotros habilitamos que ellos ingresen. A mí me dicen: ‘No, acá no hay nada, nosotros no vimos nada’, pero en algún lado hay, porque los cuerpos siguen apareciendo y la verdad no puede demorar mucho. Yo espero que podamos avanzar en la verdad. La unidad nacional se va dar cuando cierren las heridas, que hoy no están cerradas”, manifestó Lazo.

### **La resolución aún no está operativa**

A pesar de que la Ley 19.822 fue aprobada en 2019, el acceso a la información en lo que respecta al MDN no ha sido sencillo, según señaló a *la diaria* la actual presidenta de la INDDHH, Mariana Mota. La exjueza señaló que con la Intendencia de Montevideo, por ejemplo, el acceso a los archivos de necrópolis ante la posibilidad de que hubiera enterramientos NN en algunos cementerios “era un diálogo mano a mano”.

Fue al comienzo de la administración de Luis Lacalle Pou cuando empezó a funcionar la ley, que había sido sancionada un año antes. Mota relató que en ese momento “era pedir información por oficio” y se abrían dos posibilidades: que se la dieran o que les transmitieran que la información no estaba.

Sobre la última resolución firmada por el actual MDN, que procura que se cumpla con el “acceso irrestricto” a los archivos, Mota señaló que “la idea es no seguir pidiendo la información”; de hecho, “a veces” desconocen qué tipo de archivos son, así como su relevancia. “A poder mirarla, poder verla, acceder a ella, la ley nos faculta”, apuntó, y resaltó que, si bien en su momento los investigadores de la INDDHH pudieron ingresar a la Dirección General de Información e Inteligencia (DGIIP) del Ministerio

del Interior a mirar el archivo, no podían llevarse una copia. “Ellos [la DGIIP] iban y buscaban, y te traían lo que a ellos les parecía. Era todo muy indirecto”, señaló.

En ese marco de dificultades, cuando Mota asumió nuevamente como directora de la INDDHH, en agosto de este año, se continuó “con lo que se venía haciendo en la búsqueda” en cuanto a proponer “la suscripción de convenios con diferentes organismos del Estado que tienen archivos que son de relevancia para la búsqueda, para poder acceder a conocer esos archivos”.

Uno de esos organismos era el MDN; por ese motivo, Mota se reunió con Lazo el 18 de agosto y le planteó la necesidad de “acceder a los archivos, conocerlos directamente y no estar pidiendo información” sobre la cual la INDDHH desconoce la ubicación o carece de una “descripción concreta”.

“Acceder a los archivos es una facultad que nos da la ley, independientemente de los convenios. La ley nos dice [que] nosotros podemos acceder a todos los archivos que existan en organismos públicos o privados. Tenemos derecho a pedir una copia de esos archivos y nos la tienen que dar en el plazo establecido. De por sí tenemos la facultad, pero lo que queremos hacer es coordinar con los organismos [a través de un convenio] para poder tener ese acceso en forma coordinada”, expresó.

Por otro lado, Mota señaló que conocer las circunstancias de la desaparición desde la detención “también es una función de la institución”, algo que “para poder desarrollarlo tenés que acceder a información de esos organismos”.

“Es saber qué fue lo que pasó con la persona desde su detención o secuestro hasta su desaparición, y eso es como un capítulo en blanco que no se sabe. En algunos casos tenés una información más detallada y en otros no, porque no fueron detenciones legales o detenciones informadas, o porque no hubo un aporte del Estado sobre qué fue lo que pasó con los detenidos desaparecidos, qué organismo lo detuvo, por qué circunstancias, en qué parte estuvo detenido [cada uno de ellos]”, apuntó.

En ese sentido, Mota resaltó que, como el MDN “ha sido históricamente reticente al acceso a los archivos”, espera que con la nueva resolución haya “no solamente esta apertura de poder acceder”, sino también de “asegurar que esos archivos van a permanecer ahí, que no han sido modificados desde que se informó este acceso”.

Con todo, lo dispuesto por la resolución aún no está operativo. En uno de los puntos de la resolución se le solicita a la INDDHH “la remisión del listado de los funcionarios responsables del relevamiento de los referidos archivos”. A su vez, se encomienda a la Dirección General de Secretaría del ministerio “la redacción del acuerdo o compromiso de confidencialidad a ser suscrito por los funcionarios designados por la INDDHH para el relevamiento de los archivos” en cuestión. Mota indicó que esta etapa “todavía no está cerrada”, ya que, si bien la INDDHH ya envió el listado para que el acuerdo se concrete, todavía resta que la Dirección General de Secretaría del MDN lo efectivice.

#### **Ignacio Errandonea: “Si se implementa bien, es un avance”**

Acerca del significado de la resolución firmada por Lazo, Mota consideró que “debería ser un antes y un después”, siempre y cuando “esos archivos sigan estando en forma completa, que se preserve la intangibilidad de los archivos, que esta información de que la institución va a acceder no altere esa intangibilidad, que los archivos estén donde estén y que no se empiecen a cambiar de lugar o a modificar su contenido”. “Eso es una cosa que nosotros, mientras no accedemos, no lo podemos saber. A partir de que accedés, conocés qué es lo que tiene y sabés si mañana le falta un pedazo”, señaló.

En diálogo con *la diaria*, Ignacio Errandonea, referente de Madres y Familiares, dijo que se enteraron por la INDDHH de que iba a salir una nueva resolución y prefirió no “opinar mucho” sobre el contenido,

dado que aún no conoce con certeza “cómo se va a implementar”, en el sentido de si, por ejemplo, “se les va a exigir a las Fuerzas Armadas [hacer un] inventario de todos los archivos”.

Por esa razón, Errandonea sostuvo que la efectividad de la medida dependerá de cómo se implemente. “Es muy diferente a que exista la orden de entregar todos los archivos y ordenarles que busquen todo y lo entreguen sin que la institución sepa en qué consisten esos archivos, a autorizar a la institución a entrar a donde saben que hay archivos”, mencionó.

En ese marco, el referente de Madres y Familiares consideró que, “si se implementa bien, es un avance”, aunque “no llega a ser la orden” que la organización ha reclamado históricamente al presidente de la República. “Nosotros decimos que se dé la orden de proporcionar toda la información que poseen, que es muy diferente”, afirmó.

Consultado sobre si tienen pensado solicitar una reunión con Lazo para que les proporcione más información, Errandonea dijo que, en realidad, “hace varios meses” le pidieron una reunión a Orsi por la que todavía están esperando una respuesta, así como también sobre “si se va a dar la orden o no”.

---

## Brecha 30 enero, 2026

### Sobre el convenio entre el INISA y el Ministerio de Defensa Nacional Del estado de bienestar a estar bien con el sistema

Raúl Olivera Alfaro

A partir del convenio firmado el miércoles pasado entre el Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA) y el Ministerio de Defensa Nacional, el gobierno, sin admitirlo explícitamente, disimula una realidad que el progresismo difícilmente puede aceptar, a menos que esté dispuesto a intervenir de manera profunda y estructural en la sociedad.

El gobierno no tiene inconvenientes en mostrar, a través de esta iniciativa, el fracaso –o la inutilidad– de las instituciones del Estado uruguayo para resolver uno de los problemas estructurales que enfrenta nuestra sociedad en relación con las personas privadas de libertad; ya se trate, como en este caso, de adolescentes infractores o de adultos que terminan convirtiéndose en personas en situación de calle.

Al igual que en aquel 27 de junio, pero esta vez en democracia y sin disolver instituciones, las Fuerzas Armadas acuden a *enderezar tuertos* de la sociedad. Una vez más, a último momento, un soldado parece salvar a la patria.

Para el progresismo resulta difícil cuestionar el *statu quo*, ya que ello implicaría admitir que las promesas de un capitalismo más humano ya no resultan creíbles en el mundo actual, salvo que se logre *estar bien* con el sistema.

Lo que está en crisis –y eso es lo que se manifiesta en los círculos de pobreza, en el narcotráfico, en los centros de reclusión y en las personas en situación de calle– es la propia sociedad capitalista. No se

trata de un problema de capacidad para gestionar políticas públicas, sino de la esencia misma de un sistema que cada día expulsa a millones de personas fuera de los márgenes de la vida digna.

Las Fuerzas Armadas intervendrán para salvar el prestigio del Estado frente a las consecuencias de los círculos de pobreza y exclusión propios de una sociedad cada vez más desigual. Y si a fuerza de orden y mando se obtienen algunos resultados, probablemente se les terminarán asignando otras tareas en otras áreas de la vida social.

El convenio, presentado como una forma de ampliar las oportunidades formativas para adolescentes y jóvenes, en realidad amplía las políticas de acción cívica de las Fuerzas Armadas; su participación en supuestos planes de desarrollo y en tareas de «apoyo a la comunidad». Todo ello como una aplicación disimulada de la supuestamente fenecida doctrina de la seguridad nacional.

Hace poco más de 20 años, el general Víctor Licandro –uno de los fundadores del Frente Amplio e histórico integrante de la Comisión de Defensa del partido– alertaba: «Siento que mi país se compromete cada vez más con conductas que luego serán difíciles de revertir. Particularizo en lo que refiere a la defensa nacional y al empleo de las Fuerzas Armadas. Ahí sigue estando el poder militar».<sup>1</sup> Y agregaba: «Mantengo mi diferencia con las soluciones militares para problemas que son creadores o resultantes de la pobreza y la injusticia social».

Pensar que con este tipo de políticas se fortalecen los procesos socioeducativos y de inclusión social de los jóvenes vinculados al INISA constituye un grave error.

Seguramente, esta situación podrá convertirse en una oportunidad para discutir otros temas y efectos colaterales vinculados al rol de las Fuerzas Armadas. Los acontecimientos recientes en el mundo han puesto en cuestión valores esenciales para la convivencia de la humanidad, como el concepto de *soberanía*. Este dejó de ser, a partir de las políticas de Estados Unidos, un atributo propio de las naciones para convertirse en una dádiva de los poderosos.

En ese marco, y dadas las características de nuestro país, la defensa de la soberanía ya no es –si alguna vez lo fue– una función que dependa exclusivamente del poder de las Fuerzas Armadas de Uruguay. Probablemente por ello esta política busque otorgar sentido a una institución cuya existencia insume una parte sustantiva del presupuesto nacional.

1. Palabras de Licandro en la Fundación Vivian Trías, el 3 de octubre de 2005. [←](#)
-

12 de enero de 2026

## La Inddhh pide al Parlamento un aumento de 75% de su presupuesto para invertir en la búsqueda de desaparecidos

**La demanda del organismo es analizada estos días por los legisladores, quienes a priori buscan que se siga una línea más austera; el plazo constitucional para resolverlo vence el 14 de febrero.**

Gonzalo Terra



Objetivos. La Institución Nacional de Derechos Humanos entiende que necesita incorporar más personal y tener más recursos para alcanzar sus metas en este período. Foto: Ignacio Sánchez/Archivo El País

La Institución Nacional de Derechos Humanos (Inddh) solicitó al Senado un incremento presupuestal del 75% para el período 2025-2029, que incluye, entre otros aspectos, llevar de seis a más de nueve millones de dólares en el quinquenio lo destinado a la búsqueda de detenidos desaparecidos y aumentar un 35% la masa salarial. El planteo de la Inddh ha generado preocupación entre los integrantes de la comisión de Presupuesto del Senado, porque no se ha alineado con la política de austeridad solicitada. Este asunto deberá estar resuelto antes del próximo 14 de febrero, cuando vence el plazo constitucional.

De aprobarse la aspiración que la Institución envió el pasado 12 de diciembre, se transformaría en el organismo con el mayor aumento presupuestal (medido en porcentaje) de todo el Estado.

La Inddh comenzó a ejercer sus funciones el 22 de junio de 2012 en una oficina y con cinco funcionarios. Desde ese momento hasta la fecha ha ido incorporando variados cometidos, pero

también ha crecido en infraestructura y recursos humanos. Su función esencial es la de defender, promover y proteger los derechos humanos de las personas en su relación con el Estado.

**Analizan proyecto para crear la Universidad de la Educación; alertan falta de datos sobre su financiamiento**

La directora de la Inddh, la exjueza Mariana Mota, elaboró un presupuesto que prioriza la búsqueda de detenidos desaparecidos, una tarea que asumió la Institución a partir de 2019 y que entre sus logros exhibe el hallazgo e identificación de los restos de Amelia Sanjurjo y de Luis Eduardo Arigón, y el esclarecimiento de la muerte y ubicación de los restos en Argentina de Jorge Pedreira Brum. El 70% de los casos de búsqueda se concentra en Argentina, precisa la Institución.

Pese a que los rubros dispuestos en el quinquenio pasado para buscar detenidos desaparecidos fueron subejecutados, es decir, se gastó menos de lo disponible, Mota propuso incrementar un 55% los recursos, lo que implica un aumento de US\$ 3,2 millones en los cinco años, llevando la totalidad del gasto a más de US\$ 9 millones.

En la exposición de motivos del proyecto de presupuesto que el Parlamento deberá abordar ahora, la Institución sostiene que se ha elaborado un Plan Nacional de Búsqueda que establece el marco general, estratégico e integral y aborda las problemáticas y desafíos históricos de la búsqueda de las personas detenidas desaparecidas.

Allí se indica que “en relación con la tarea que llevan adelante los antropólogos, y atendiendo a que se precisa abordar otras zonas de interés, sin desatender los predios donde se está trabajando, resulta necesario conformar un nuevo equipo de antropólogos para realizar los estudios preliminares y eventualmente las prospecciones respectivas en los espacios que así se determinen. En este sentido, y considerando la forma de trabajo que desarrollan los antropólogos, el nuevo equipo debe estar constituido por tres personas con los conocimientos específicos en búsqueda”. Acota que se debe contemplar el uso de “avances tecnológicos que fueran beneficiosos para mejorar la determinación de una zona de intervención”. Y se afirma que hay más trabajo que el habitual por la llegada de nuevas denuncias y archivos que deben ser estudiados, y se propone una campaña de difusión masiva como forma de sensibilizar a la ciudadanía sobre el tema y favorecer la llegada de información destinada a la ubicación de restos.

El 8 de diciembre de 2025, la Asociación de Funcionarias y Funcionarios de la Institución Nacional de Derechos Humanos fue recibida por la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Senadores. Allí, su vicepresidente, Carlos Montesano, explicó ante los legisladores que la Institución cuenta, al día de hoy, con 43 funcionarios presupuestados y 8 en modalidad de pase en comisión.



En el Presupuesto para 2025-2029, el otro rubro que más crece es el destinado a salarios. Se prevé un crecimiento del 35%, lo que representa un total anual de \$ 300 millones destinados a pagar sueldos y compensaciones. Esto se explica, fundamentalmente, porque se pretende la incorporación escalonada de 37 funcionarios presupuestados, con lo que la Inddh pasaría de 51 a 88, un crecimiento del 73% de la plantilla.

El presupuesto también agrega beneficios para los funcionarios. Por ejemplo, dispone la “prima por antigüedad”, que será equivalente al 1% del sueldo básico correspondiente al cargo de Administrativo del escalafón C, por cada año de servicio, y habilita a que el beneficio sea retroactivo una vez que sean reconocidos todos los años de servicio.

En su mensaje presupuestal, la Inddh sostiene que requiere “ampliar el abordaje integral sobre los Derechos Humanos”, lo que “tal vez requiera ajustes normativos de la propia ley de la Institución que se retomen en otro ámbito”, pero “con certeza debe señalarse la necesidad de realizar ajustes desde el punto financiero y organizacional, que permitan consolidar líneas de trabajo estratégicas y profundizar una intervención eficaz frente a las situaciones de vulnerabilidad que persisten”.

Es la primera vez que el presupuesto de la Inddh no se aprueba antes del 31 de diciembre del primer año de gestión y, a falta de un mes (14 de febrero) para que venza el plazo constitucional, hay negociaciones entre legisladores de distintos partidos para revisar el mensaje presupuestal y lograr una versión más austera, dado que ningún otro organismo ha sido contemplado tan ambiciosamente en ocasión de votarse el Presupuesto Nacional.

Sea como fuere, en su mensaje presupuestal, la Institución realiza una extensa exposición sobre qué planifica en su gran objetivo de continuar a búsqueda de personas detenidas desaparecidas.

Allí se sostiene que el equipo de investigación viene profundizando el trabajo de búsqueda en Argentina, donde actualmente hay un solo investigador, al tiempo que ha recibido 117 nuevas carpetas con casos denunciados de posibles situaciones de desaparición forzada, que se encontraban en poder de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

## Expertos forenses determinaron que restos óseos en Carmelo corresponden a una antigua relocalización

0



El Grupo de Investigación en Antropología Forense (GIAF), encabezado por su coordinadora Alicia Lusiardo, realizó este lunes 19 los trabajos de excavación e investigación en el cementerio local, tras el hallazgo de los restos óseos de la semana pasada. Los mismos fueron descubiertos en las raíces de un árbol extraído hace más de un año y medio en un sector no habilitado para sepulturas.

Al finalizar la jornada, la directora del Consejo Directivo de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH), la Dra. Mariana Mota, emitió las primeras conclusiones y explicó que el análisis del equipo forense y de los registros históricos de la necrópolis permitió descartar que se tratara de una fosa clandestina o de un enterramiento ilegal reciente.

“En la excavación se descubrieron distintos herramientas y féretros, lo que daría cuenta de la presencia de distintos cuerpos que fueron puestos en ese lugar no como un enterramiento primario, sino como una relocalización de restos que estuvieron sepultados en otras partes de ese cementerio”, le detalló Mota a La Diaria.

La jerarca agregó que esta práctica indica que “esos restos tendrían muchos años”, correspondiendo a un “enterramiento secundario” de décadas atrás.

De esta manera, la investigación concluyó preliminarmente que los restos corresponden a una reubicación antigua dentro del propio camposanto, descartándose cualquier hipótesis vinculada a un hecho delictivo o a desapariciones forzadas en el contexto de violaciones a los derechos humanos.

*Foto de portada gentileza del IG oficial de Radio Carmelo @radiocarmeloam*

## La imagen del desfile: La Margarita desfiló con fotos de Carnaval con memoria

La imagen del desfile: La Margarita desfiló con fotos de los detenidos desaparecidos. La murga hizo su pasaje por el Desfile Inaugural del Carnaval, acompañada por las imágenes de los detenidos desaparecidos.

<https://www.youtube.com/watch?v=B0ZNWt3ef70>



La Margarita en el Desfile de Carnaval. Foto: CyC

El Desfile Inaugural del Carnaval, dejó varios momentos emblemáticos, pero uno de ellos fue sin lugar a duda, el desfile de La Margarita. La murga *enamorada*, recorrió desde la Plaza Independencia hasta la Plaza Cagancha, con las fotos de los detenidos desaparecidos.

### **Doña Bastarda sale a buscar la "patria" con una propuesta "irreverente y disruptiva"**

A medida que el conjunto iba avanzando por sobre la avenida principal de Montevideo, el público que se hizo presente, acompañó con aplausos a medida que los carteles iban pasando.

Esta iniciativa va de la mano con una postura histórica de la murga, que en sus repertorios deja un espacio para pedir por *Memoria, Verdad y Justicia*.

### **La postura de La Margarita**

En diálogo con *Caras y Caretas*, Pablo Riet, integrante de La Margarita, explicó que la idea nació de una reflexión sobre el rol de las agrupaciones en el puntapié inicial de la fiesta. Riet señaló que, a menudo,

las murgas simplemente cumplen con el recorrido protocolar: "Desfilas, termina el desfile, cantas en el escenario y te vas".

Ante lo que consideran un espacio "bastante desaprovechado", la murga decidió transformar su paso por la avenida. "El desfile es una linda vitrina como para darle difusión a este tipo de mensajes o para hacer un desfile con algo más de contenido. Más allá de que la consigna general es alegre y festiva, nos pareció mucho más meritorio tratar de darle otro sentido".

---



27 | 1 | 2026

## Uruguay | DDHH | MEMORIA Un desfile conmovedor

Presentes en Carnaval

<https://www.rel-uita.org/uruguay/presentes-en-carnaval/>

Carlos Amorín



—Papá, ¿por qué esa murga trae carteles con fotos de personas?

—Son fotos de los desaparecidos...

—¿Cómo desaparecidos? No entiendo.

—Fue durante la dictadura...

—¿Qué es dictadura?

—Fue cuando los militares decidieron gobernar ellos, y a los que se resistían los secuestraban y muchos desaparecían... los hacían desaparecer...

Estas palabras son parte de un diálogo sostenido entre un niño de unos 8 años y su padre mientras miraban pasar la murga La Margarita, el jueves 22 en el Desfile Inaugural del Carnaval 2026 en Montevideo.

Por primera vez en la historia del Uruguay, un conjunto carnavalesco recorrió los 1,5 kilómetros del desfile encabezado por las fotos de los 197 desaparecidos durante la dictadura cívico-militar (1973-1985). Los miles de personas que asistían al Desfile reaccionaron poniéndose de pie y aplaudiendo el paso de la comitiva.

La idea surgió de la murga La Margarita, que hizo llegar la propuesta a la Asociación de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos.

La Rel UITA participó en el Desfile representada por nuestra compañera y militante por los derechos humanos Amalia Antúnez, quien portó la imagen de Andrés Humberto Bellizzi, uruguayo desaparecido en Buenos Aires en 1977 en el marco del Plan Cóndor.

“Sentí un gran honor cuando Silvia, hermana de Andrés, me pidió que portara la imagen que ella no podría llevar, ya que debía permanecer junto a su madre, María Bellizzi –una de las emblemáticas fundadoras de la Asociación de Familiares, hoy con 101 años– que se encontraba enferma”.

Amalia relató que realizó todo el trayecto del Desfile “embargada por la emoción y con la piel erizada por la devolución que recibíamos de parte del público que, de pie, aplaudía nuestro paso expresando solidaridad, respeto y compromiso con la lucha por memoria, verdad y justicia”.

El diálogo citado al principio de este artículo nos fue relatado por el compañero Guillermo García, de la Comisión de Derechos Humanos de la central obrera PIT-CNT, que también desfiló con la murga.

“Si esta iniciativa sirvió para generar este intercambio entre un padre treintañero y su hijo, que nunca había escuchado hablar de desaparecidos o dictadura, ya cumplió su misión. Dentro de unos años, cuando este chiquilín crezca, quizás sea uno más de las decenas de miles que participan en la Marcha del Silencio con la que cada 20 de mayo el pueblo uruguayo recuerda a sus desaparecidos y reclama ‘Verdad, Justicia y Nunca Más’”, dijo García.

Otras fotos en el enlace : <https://www.rel-uita.org/uruguay/presentes-en-carnaval/>

---

## El mapa de la maestra

Con Matías Castro, autor del libro *Maestra Elena Quinteros. Fragmentos de existencia*

Gustavo Castiñeira

En Japón el término *ma* describe una pausa, un vacío. Pero no un vacío sin sentido, sino uno que crea un efecto en su entorno, que le da equilibrio, lo explica, lo influye. Es una falta, una ausencia que da sentido al resto. *Ma* de maestra, *ma* de madre y *ma* de mapa. Eso es el libro de Matías Castro, un mapa que guía al lector por la vida de Elena Quinteros, con marcas de los momentos y lugares que hicieron de su vida una que siempre vuelve.



Magdalena Gutiérrez.

Este año se cumplirá medio siglo de la desaparición de la maestra y militante Elena Quinteros a manos de la dictadura cívico-militar. Matías Castro (Montevideo, 1976), periodista y escritor, rescata distintas facetas de su vida en el libro *Maestra Elena Quinteros. Fragmentos de existencia* (Editorial Fundación Pro Casmu, 2025). Con el porqué del CASMU editando un libro sobre Elena Quinteros comenzamos la charla.

—¿Cómo es que el CASMU se interesa en Elena Quinteros como tema para la edición de un libro?

—Es que el edificio que fue la embajada de Venezuela donde secuestraron a Elena hoy es del CASMU. Eso yo lo supe cuando me encargaron el trabajo, porque lo primero que me pasó fue también preguntarme por qué el CASMU quería hacer un libro sobre ella. Pensé que el impulso podía venir de la asociación de funcionarios, que tiene un compromiso político mayor. Hay que recordar que el CASMU fue un lugar bastante protector con sus funcionarios durante la dictadura, pero lo que descubrí después

de que me hicieron la propuesta fue esa coincidencia. Ellos usan lo que era la embajada de Venezuela, que es también un sitio de la memoria y tiene una obra de arte que representa el zapato que se le cayó a Elena en su intento de escape. Surgió así la idea del libro. El CASMU cumplió 90 años y en vez de hacer un libro institucional eligió hacer uno que rescata y aporta a la memoria. Por ese lado estuvo bueno, porque se salieron del camino tradicional de las instituciones.

**—Tu libro es muy descriptivo de los lugares por donde transcurrió la vida de Elena. Los visitaste y describís cómo están hoy. ¿Qué buscabas con eso?**

—Eso fue fruto de la idea inicial de crear una suerte de mapa, de mapear el fantasma de Elena Quinteros. En ese proceso para mí era importante ir a los sitios. Se puede reconstruir todo con documentación, con testimonios, lo que sea, pero el estar en el lugar, desde mi punto de vista, le podía agregar al libro un extra: ser más vivo. Y también importaba el momento. Por ejemplo, haber ido a donde estaba la embajada al amanecer obedeció a que quería estar en el único momento de toda la semana que se parece más o menos a lo que habría sido el tráfico del día que secuestraron a Elena, porque después es absolutamente imposible encontrar una situación similar en la zona. Fue como tratar de romper esa barrera del tiempo e imaginarme cómo hubiera sido, porque en el día de hoy una situación así es absolutamente imposible, no solo por el despliegue de lo que hicieron, de saltar de un cantero para el otro, ir a contramano, los autos, toda la vuelta esa, sino por las cámaras, el flujo de gente, todo lo que pasa. Sería por lo menos poco viable que algo así sucediera hoy.

**—Por la vida de Elena y por tu libro desfilan varios vínculos importantes. Están los más conocidos, como el vínculo con su madre o con sus compañeros de militancia, pero hay otros entrañables y poco explorados. Uno es Robertito. ¿Cómo accediste a él y qué aporta en la historia de Elena?**

—Lo que pasó con Robertito es que la primera vez que supe de él fue a través del libro que escribieron Sara Méndez y Raúl Olivera, *Secuestro en la embajada* (2003). Ahí mencionan al pasar que estaba Robertito en la casa, que Robertito esto, lo otro, y después hay otras personas que lo mencionan en entrevistas. Y yo pensaba... ¿quién es Robertito? Me decían que era un niño que la Tota [María Almeida de Quinteros, la mamá de Elena] había adoptado, y no mucho más. Después de dar vuelta cielo y tierra logré dar con su apellido, Roberto Tarino, y conseguí su teléfono, porque está viviendo en Miami desde hace 24 años, y logré hablar con él. Lo que pasó fue que enseguida me dijo: «Sí, sí, yo hablo y te cuento todo». Era importante su testimonio porque imaginaba que debía de tener una vivencia y una memoria desde la vida de adentro de la casa muy importante, que no la va a tener nadie más porque hasta los 8 o 9 años estuvo viviendo con Elena. La entrevista fue tremenda, muy intensa de parte de Roberto porque tenía mucha cosa guardada. Tenía mucha bronca y dolor adentro; quedó partido totalmente en el momento que fue separado de Elena y de Tota. Y él me habló no solo de su vida, de cómo quedó, de cómo se construyó después como padre, como persona, sino también de las huellas que Elena había dejado en él. Y eso es una de las cosas que más me importaba, rescatar el efecto que Elena dejó en los demás.

**—Otra persona que da un enfoque distinto de Elena, y que solo ella puede dar, es esa alumna favorita que se iba a quedar a dormir a la casa de su maestra.**

—Claro, eso también. Yaniis Vargas. Vive en España. Es un caso también especial, porque no era de su familia. Era su alumna e iba a quedarse a la casa de Elena, con lo peligroso que podía ser eso en aquel momento. Pero pienso que tiene que ver también con la época. Creo que para padres y madres de aquel momento había un montón de alertas o precauciones que no se tenían, o había otra confianza en el próximo. Lo que está bueno en su testimonio es justamente la inconsciencia de lo que estaba pasando, que quedaba por fuera, entonces su vínculo con Elena era bien humano y amistoso. Era una alumna con su maestra. Divertirse, pasar el fin de semana, comer el fainá que hacía Tota, que todo el

mando decía que era buenísimo. También expresa un poco esa parte de Elena que buscaba ese tipo de vínculos, que no era solo la militante seria que uno imagina fumando los cigarros negros y hablando de las acciones, sino que veías esa otra pata humana, que buscaba un vínculo desde la ternura, desde lo más básico. Eso se veía en el vínculo con su alumna.

**—Entre tantos testimonios recabados te cruzaste con recuerdos difusos, con inseguridades y hasta con recuerdos contradictorios. ¿Cómo lograste amalgamar todo para dar la idea más fiel posible de lo que fue la vida de Elena?**

—Es que es un puzzle, ¿no? El trabajo terminó siendo un puzzle, porque al ser una reconstrucción principalmente a partir de testimonios orales –más algún documento escrito, pero lo principal son los testimonios orales– terminás armando un puzzle que depende de la memoria de cada uno y, a su vez, la memoria de cada uno depende de las vivencias que tuvo. Y, aparte, en todo eso hay que tener en cuenta que pasaron casi cinco décadas de la desaparición de Elena, y son más de cinco décadas de muchas anécdotas. Si se habla de su etapa de magisterio, más todavía. Entonces, con todo eso, con la distancia del tiempo, más la vivencia de cada uno, terminás encontrando recuerdos que se pueden contradecir unos con otros y también recuerdos confusos o entreverados. Gente que tenía recuerdos dispersos, que cuando los relataba los iba conectando y saltaba de una cosa a otra. Lo difícil para mí fue reconstruir posteriormente a qué se estaban refiriendo, y les tenía que represtar muchas veces. Porque, claro, se mezcla también la cuestión emocional, al volver a tocar otros temas. Y a la mayoría de los entrevistados les pasaron 25 vidas por arriba. Están los ejemplos de Sara Méndez o Lilián Celiberti, pero también los de otros militantes que entrevisté, que si no se exiliaron, terminaron presos o en la clandestinidad. Entonces, pasar por el filtro todas esas cosas que atravesaron para volver a conectarse con lo que hicieron con Elena en el año 71, por ejemplo, se vuelve complejo y es lo que genera que muchos de ellos, o algunos por lo menos, terminen dando versiones contradictorias, que igual se pueden amalgamar.

**—Marcás el caso de Elena como uno de los más paradigmáticos de desaparición forzada. Muchas veces se dice que los hijos e hijas parieron a las madres. ¿Cómo ves la figura e imagen de la madre de Elena?**

—En el caso de la Tota eso es muy marcado. Es muy fuerte su figura en comparación con lo que quedó de su hija. Elena es el símbolo, uno de los grandes símbolos de los desaparecidos, y es eso, es una ausencia, y está bien el concepto de los hijos que parieron a las madres, porque en el caso de Elena se da una cosa particular: Tota se acercó a la militancia mediante Elena, al recibir a todos los compañeros de magisterio, que en esa época ya eran adultos comprometidos, tenían 23 años y tenían una seriedad, una decisión, una firmeza. Y a través de esas reuniones que Elena convocabía en su casa su madre se fue acercando a la militancia, fue encontrando otro sentido de por qué actuar y por qué moverse, al que terminó adhiriendo. Después tuvo todo un proceso de transformación que la llevó a convertirse en la figura que fue, que no era solo la Tota, era la Tota Quinteros, la gran militante y una de las gestoras de la reivindicación de la memoria de los desaparecidos. Elena es una ausencia que le da sentido a la presencia de su madre y a toda su gesta.

**—En tu libro hacés semblanzas de las distintas facetas de Elena: la *girl scout*, la maestra, la estudiante, la militante, la hija... ¿Cuál de todas esas Elenas es la más auténtica?**

—Todas son la misma persona, en realidad. Claro, visto así es difícil compaginar esas imágenes de Elena. Me pasaba incluso al recabar los testimonios. Un día estaba hablando con su alumna sobre cómo iba a la casa de Elena en el ómnibus y cómo pasaba con su maestra, que era su amiga, y al día siguiente estaba hablando con una persona que me contaba que en esa misma casa, entre ella y otras amigas, se ponían a practicar armado y desarmado de rifles y bombas, y cosas así. Con Tota ahí adelante. ¿Cómo

podés ser la misma persona? Pero hay una cuestión de salto generacional y un contexto de época que creo que explican eso. Y uno no es solamente el adulto en el que se convierte. Ella era la Elena militante, la Elena anarquista del gremio de magisterio, después la Elena de la ROE [Resistencia Obrero Estudiantil], la presa de Cabildo y también en parte era una niña que seguía imitando a Cantinflas, incluso en la cárcel, o una adulta que igual quería reconectarse con esa parte niña al mantener una amistad con una de sus alumnas. En general tendemos a ver solamente el lado adulto, y más en estas figuras que tienen un compromiso y un accionar políticos tan fuertes. Te queda la imagen de la militante dura, concentrada, haciendo planes y apoyando las huelgas, trabajando con la ROE y haciendo cosas en la clandestinidad, pero también atrás de eso hay un ser humano que cultiva otras cosas y que necesita otras cosas para seguir viviendo.

**—En el mapa que trazás en tu libro explicitás exactamente el comienzo de todo. Transcribís la partida de nacimiento de Elena. ¿Cuándo termina esa vida? No hay certificado de defunción ni cuerpo. ¿Qué siente alguien que acaba de escribir un libro sobre Elena cuando en estos meses esa vida sigue siendo noticia, por la entrega de su apartamento —que es parte de tu mapa— del Ministerio de Defensa a la ANEP [Administración Nacional de Educación Pública], o cuando te enterás de que el tribunal en lo penal italiano condena a cadena perpetua a Jorge Tróccoli por el secuestro de Elena, entre otras causas?**

—Esas noticias le vuelven a dar presencia. Son distintas formas, distintos cierres al proceso de Elena. El procesamiento de Juan Carlos Blanco [canciller del gobierno dictatorial al momento del secuestro de la maestra], por ejemplo, fue otro. Nunca va a ser un cierre total. Si te ponés del lado de su madre y de sus compañeros de militancia, nunca va a ser un cierre completo, porque va a ser una persona que siempre va a estar desaparecida. Sus restos no están. Lo que hay es un informe sacado de la galera, en el que le dijeron a Tabaré Vázquez que se murió con un tiro en la nuca, sin explicación. Fue como decir «listo, se termina acá, no pregunten más». Lo que tenés ahí son pequeños cierres y cosas que algo aportan. Por ejemplo, lo de la casa. Que el apartamento de Massini se le entregue a la ANEP en particular le da un sentido a esa desaparición. Y si querés, sí, es una especie de cierre. Ese apartamento lo compró lo que luego sería el PVP [Partido por la Victoria del Pueblo], antes de que se fundara. No lo compró propiamente Elena, pero era ahí donde tenía su actividad clandestina, su otra identidad con otra compañera, pero ese apartamento quedó como una suerte de rehén de la dictadura asociado a su figura [véase «Vivienda de servicio», *Brecha*, 28-I-16]. Entonces, esa devolución destinada a la ANEP es como un cierre simbólico. Lo interesante será ver qué hace la ANEP con ese apartamento, porque también, desde el punto de vista institucional, si no se lo atiende y no se hace algo con conciencia, puede terminar pasando lo mismo que sucedía cuando estaba en manos del Ministerio de Defensa.

**—Del entorno de Elena, de lo que la rodea, de lo que pudiste investigar y descubrir, ¿qué fue lo más sorprendente o novedoso?**

—No sé... Creo que lo más sorprendente para mí, quizás, fue conocer un plan de aparición en Uruguay del PVP con la ROE y la OPR-33 [Organización Popular Revolucionaria 33 Orientales]. Fue nuevo para mí, porque conocía más sobre el tema de los Tupamaros, su accionar, y no tanto de otros grupos armados. Por eso me gustó reconstruir ese plan de aparición, que me pareció insólito y muy valiente, e inocente a la vez. Era un plan de propaganda ambicioso, con el Hotel Victoria Plaza y todo, y una bandera gigante a desplegar desde el Hospital de Clínicas. Cuando me lo contaron, yo les pregunté más de una vez qué iban a hacer después, al día siguiente. Y la respuesta era que no se sabía. La información estaba tan compartmentada que la sabían algunos de la cúpula, pero los militantes no la conocían completamente. Pero sin duda era un acto muy valiente. Era decir «¡estamos plantándole cara a la dictadura!». Visto con la perspectiva del tiempo, era muy inocente también, porque eran pocos para enfrentarse a las tres armas de las Fuerzas Armadas.

—Cerrás el libro, el mapa, el viaje que hacés, con el concepto de *ma*. ¿Cómo llegás a él? ¿Cómo lo relacionás con Elena?

—En realidad, yo del concepto japonés *ma* me había enterado poco antes del libro. Y eso fue parte de la cadena de coincidencias que estuvieron buenas y lindas en este proceso de trabajo. Había leído hacía poco sobre ese concepto, que principalmente es pictórico, pero que se aplica a muchas cosas. El espacio vacío tiene un sentido y tiene una importancia muy grande. Dentro de una pintura, por ejemplo, no es un espacio vacío simplemente, sino que es lo que le da sentido a todo lo que está a su alrededor. Cuando me llegó el proyecto, a los días de estar pensando por dónde lo encaraba y qué hacía, enseguida lo asocié con la idea de que Elena era como un gran vacío que le daba sentido a todo lo que había alrededor, al resto de la militancia, a la existencia del PVP, a su madre. La idea de *ma*, entonces, para mí era importante. Le da otra jerarquía a ese vacío que su ausencia genera y al sentido que produce a su alrededor, para entender que esa desaparición tuvo un efecto, un impacto, algo que le dio razón de ser a muchas otras cosas.

---

**LaRed21**

14 de enero de 2026

## Ayuntamiento de París aprueba instalar placa en memoria de las víctimas de la dictadura en Uruguay

**El Ayuntamiento de la capital francesa aprobó por unanimidad colocar una placa en el distrito 11, en un histórico centro de acogida y resistencia de exiliados, para recordar a las víctimas del régimen militar (1973-1985) y la solidaridad francesa.**



La Torre Eiffel, ícono de París

El Consejo de París dio luz verde este jueves a la instalación de una placa en memoria de las víctimas de la dictadura cívico-militar en Uruguay (1973-1985) y en homenaje a la lucha de los exiliados y la solidaridad internacional. La placa se colocará en el número 21 ter de la rue Voltaire, en el 11º

distrito de la capital francesa, un lugar emblemático por su vínculo con la resistencia uruguaya en el exilio.

Esta decisión no es un hecho aislado, sino que forma parte de una iniciativa conjunta y simbólica entre la Alcaldía de París y la Intendencia de Montevideo. Por impulso de la asociación de derechos humanos ¿Dónde Están?, la Intendencia de Montevideo ya colocó el pasado 30 de mayo de 2025 una placa gemela frente a la antigua sede del Liceo Francés en la capital uruguaya. Aquella placa rinde homenaje a la solidaridad del pueblo francés con los exiliados, la resistencia a la dictadura y la lucha por la verdad y la justicia.

La iniciativa parisina, propuesta por la alcaldesa Anne Hidalgo y aprobada por unanimidad, busca «rendir homenaje a las víctimas de la dictadura en Uruguay y de la lucha llevada a cabo por los exiliados para el reconocimiento de sus crímenes», según el proyecto de deliberación.

### **Un centro de resistencia en el exilio y agradecimientos**

El texto de la resolución destaca el papel histórico de París como refugio y plaza de denuncia. En abril de 1972, incluso antes del golpe de Estado de junio de 1973, se creó en la ciudad el Comité de Defensa de los Presos Políticos en Uruguay (CDPPU), el primer movimiento europeo en denunciar la deriva autoritaria. El comité, y posteriormente la asociación «¿Dónde Están?» (creada en 1997), tuvieron su sede en el Centre International de la Culture Populaire (CICP), que desde 1994 se ubica precisamente en la dirección elegida para la placa.

Desde allí, los exiliados organizaron conciertos, proyecciones y conferencias para dar a conocer en Francia la situación de represión en Uruguay. Una de las acciones más simbólicas tuvo lugar en mayo de 1976, cuando desplegaron una pancarta con la leyenda «Uruguay, alto a la tortura» entre las torres de la catedral de Notre-Dame. El lugar también albergó una «parrilla» o cantina asociativa que se convirtió en un punto de encuentro fundamental para los refugiados y que aún hoy perdura.

La asociación ¿Dónde Están? expresó su profundo agradecimiento «de todo corazón» a Geneviève Garrigos, concejala de París, por esta iniciativa y su «constante solidaridad con la causa de los desaparecidos uruguayos». Asimismo, la organización quiso destacar «el estupendo trabajo de Elena Salgueiro», quien coordinó durante dos años todos los esfuerzos en París y Montevideo para que este importante proyecto hermanado se hiciera realidad.

### **Contexto histórico y lucha por la memoria: ¿Dónde están?**

La dictadura uruguaya, que se extendió desde 1973 hasta 1985, dejó un saldo de miles de presos políticos, cientos de detenidos desaparecidos y al menos 150 militantes asesinados. Se estima que entre 250.000 y 300.000 uruguayos se vieron forzados al exilio, de los cuales entre 1.500 y 2.000 se radicaron en Francia a mediados de los años 70.

La resolución del Ayuntamiento de París recuerda que, tras el fin de la dictadura, la lucha por la memoria, la verdad y la justicia continuó, tanto en Uruguay como en la diáspora. Señala también las leyes de impunidad de 1986 (ratificadas por referéndum en 1989) que obstaculizaron el juzgamiento de los crímenes, y el resurgimiento del debate histórico en el país a partir de los años 90.

## A más de 50 años del Plan Cóndor: memoria y acción

Escribe Diego Romaniello\* , Facundo González\*

**A fines de 1975, en Santiago de Chile, representantes de los regímenes dictatoriales de Argentina, Bolivia, Chile, Paraguay y Uruguay se reunieron para consolidar uno de los sistemas de coordinación represiva más sofisticados, ambiciosos e institucionalizados del continente: el Plan Cóndor.**

El Plan Cóndor implicó secuestros, torturas, violencia sexual, ejecuciones, desapariciones forzadas, allanamientos ilegales, robos, apropiación de bebés, extorsiones y amenazas en territorio de los países miembros. Su momento más intenso se dio entre 1975 y 1978, especialmente en 1976, con el golpe cívico-militar en Argentina y con atentados perpetrados fuera de América Latina. Con el retorno de la democracia en la región, la persistencia inauditable de madres, abuelas, familiares y organismos de derechos humanos dio forma a una consigna que ningún Estado pudo seguir ignorando: *¿Dónde están?* Ese reclamo unificó a miles de familias en el Cono Sur y se transformó en una exigencia ética y política para esclarecer las responsabilidades del terrorismo del Estado.

El juicio del Plan Cóndor en Argentina permitió reunir y sistematizar uno de los acervos documentales más importantes sobre estos crímenes: más de 100.000 páginas y 106 cajas de material probatorio. La judicialización fue posible gracias al esfuerzo de sobrevivientes, familiares, activistas, periodistas, profesionales de la Justicia y académicos que debieron atravesar fronteras y sortear obstáculos para lograr que la verdad saliera a la luz.

Uruguay tiene su capítulo más doloroso en el secuestro y asesinato de Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz, perpetrado el 18 de mayo de 1976 en Buenos Aires. Michelini, fundador del Frente Amplio, denunciaba desde su banca parlamentaria el golpe “en cámara lenta” que avanzaba en Uruguay. Gutiérrez Ruiz, presidente de la Cámara de Representantes y dirigente del Partido Nacional, también se encontraba exiliado tras denunciar las violaciones a los derechos humanos en su país. Ambos estaban bajo amenaza y con los pasaportes anulados por las autoridades uruguayas, lo que les impedía buscar refugio seguro.

La madrugada del secuestro, tres vehículos Ford Falcon trasladando comandos armados irrumpieron en los domicilios donde vivían Michelini y Gutiérrez Ruiz con sus familias. Los secuestraron, robaron pertenencias, amenazaron a sus allegados y los trasladaron a centros clandestinos. El 21 de mayo, sus cuerpos aparecieron dentro de una camioneta abandonada junto a los de Rosario Barredo y William Whitelaw, militantes uruguayos también desaparecidos previamente. Los cuatro habían sido brutalmente torturados y ejecutados. Dentro del vehículo se dejaron panfletos falsos intentando adjudicar los crímenes a organizaciones de izquierda: un método repetido del Plan Cóndor.

A 50 años de aquella maquinaria represiva, la historia nos exige no olvidar. Y también nos exige actuar. Porque lo que se olvida, se repite.

Hoy el imperialismo ya no opera mediante dictaduras ni pactos explícitos para violar derechos humanos, pero sigue presente en mecanismos de control económico, cultural e ideológico sobre la región. Por eso es imprescindible defender nuestra identidad latinoamericana, nuestra cultura originaria y nuestra solidaridad entre pueblos. Artigas nos recordaba que “nada debemos esperar sino de nosotros mismos”, y esa verdad continúa vigente: la soberanía es una lucha cotidiana que se ejerce en cada ámbito político y social.

**Hoy el imperialismo ya no opera mediante dictaduras ni pactos explícitos para violar derechos humanos, pero sigue presente en mecanismos de control económico, cultural e ideológico sobre la región.**

Vivimos un momento particularmente delicado. Los discursos de odio circulan con facilidad, se viralizan, se disfrazan de sentido común y erosionan la convivencia democrática. Y mientras eso pasa, el descreimiento político crece. Lo vemos en la calle, en el trabajo, en nuestras propias familias. Lo vemos sobre todo en las y los jóvenes, que muchas veces sienten que la política no habla de su vida, de sus problemas, ni de sus sueños. Ese alejamiento no puede dejarnos indiferentes; tiene que dolernos un poco. Porque cuando la política se vacía, otros ocupan ese lugar con mensajes simplistas, violentos o directamente antidemocráticos.

Quienes tenemos responsabilidades públicas debemos detenernos y preguntarnos qué estamos haciendo, qué dejamos de hacer y qué tendríamos que hacer mejor. La respuesta, creo profundamente, siempre vuelve al mismo punto: memoria y educación. Sin memoria, nos volvemos vulnerables; sin educación, perdemos las herramientas para pensar y transformar el mundo que habitamos.

Lo que no hagamos hoy, lo que no expliquemos, lo que no defendamos, lo que no enseñemos, va a ser el arrepentimiento del mañana. Y si algo nos enseñó la historia del Plan Cóndor es que la indiferencia nunca es una opción. Frente al olvido, siempre la memoria. Frente al odio, siempre la democracia. Frente al miedo, siempre la organización y el diálogo entre generaciones.

Dedicamos esta columna a la memoria de las víctimas del Plan Cóndor, a sus familias, a sus amistades y a quienes, día a día, siguen trabajando para que la verdad prevalezca y la justicia sea finalmente completa.

*\*Diego Romaniello es edil departamental por Compromiso 711, Frente Amplio, y presidente de la Comisión de Cultura de la Junta Departamental de Montevideo. Facundo González es activista social y asesor político en la Junta Departamental de Montevideo.*

---



## Un freno a la privatización de un ex centro clandestino de detención y tortura en Mar del Plata

**La Justicia paró las obras de un bar hasta el 8 de abril**

Por Ezequiel Casanovas

El proyecto, impulsado por el ex intendente Guillermo Montenegro, cosechó denuncias de sobrevivientes a la última dictadura. Historias de dolor en la ex Escuela de Suboficiales de Infantería de Marina. “Nadie pondría un café en Auschwitz”, advierten los denunciantes.



La ex Escuela de Suboficiales de Infantería de Marina (ESIM). (Créditos)

“Allí pasé las dos o tres peores semanas de mi vida”, dice Alberto Pellegrini a los sesenta y nueve años y a casi cincuenta de su detención ilegal. “Las golpizas eran terribles. Un militar violó a una mujer al lado mío”, dice Pablo Mancini que tiene setenta y dos.

Ese “allí”, es la ex Escuela de Suboficiales de Infantería de Marina (ESIM), que funcionó como Centro Clandestino de Detención durante la última dictadura cívico militar en Mar del Plata. Hoy, allí, la empresa Bullbarrel SA quiere construir un bar. Sin embargo, la justicia detuvo las obras por sesenta días hábiles, un plazo que se cumple el próximo 8 de abril.

Alejandro Tazza y Pablo Jiménez, jueces de la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata, además, pidieron a la Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos por Razones Políticas, querellante en la causa, que aporte más elementos para demostrar que, de continuar las obras, se perderían pruebas de violaciones a los DDHH.

Irma Piñeiro, miembro de la Asociación, sostuvo que en el informe de la CONADEP y en más de 20 juicios de lesa humanidad quedó demostrado que la ex ESIM funcionó como Centro Clandestino. Fue parte de la estructura represiva de la fuerza de Tareas N°6 de la Armada con comando en la Base Naval de Mar del Plata.

Se trata de un predio ubicado alrededor del Faro de Punta Mogotes y sale al mar. Piñeiro explicó que se extendía desde lo que hoy es el balneario Honu Beach (ex DIBA), el Aquarium y el ex camping Luis Piedra Buena hasta la bajada del balneario Horizonte.

Piñeiro sostuvo que cuentan con evidencia sobrada para demostrar que el sitio donde quieren instalar el bar fue parte del centro clandestino. “Creemos que hay cuerpos enterrados porque se fusiló gente en el bosquecito y eso lo saben los compañeros que estuvieron secuestrados”. Alberto y Pablo, entre otros, dan cuenta de eso a Buenos Aires/12.

### **El sonido de una violación**

Mancini tenía 23 años la noche del 8 de septiembre de 1976 en que lo secuestraron. Cursaba la carrera de Arquitectura, había militado en organizaciones de izquierda y, más tarde, en la Juventud Universitaria Peronista (JUP).

Pasó unos veinte días en la Base Naval de Mar del Plata y lo trasladaron a la ex ESIM. En la sala de comunicaciones había un tocadiscos a todo volumen que nunca se detenía, dos mesas rectangulares y, por cada una, cinco sillas de mimbre así que pasaba el día sentado, sin hablar con los otros detenidos, con la capucha puesta y las manos y los pies atados. Algunos dormían en el suelo, otros sobre la mesa.

Un día que el tocadiscos se rompió, escuchó el grito de una mujer que venía desde otro sector del predio. Mancini recuerda que hubo golpizas terribles y que un día un guardia violó a una mujer en la misma habitación en la que estaban él y los demás detenidos.

El 15 de diciembre volvieron a trasladarlo y lo liberaron la noche del 24. Por su parte, Pellegrino también estuvo en la sala de comunicaciones. A su capucha le sumaron algodones y cinta adhesiva para vendarle los ojos. Y, al igual que Mancini, recuerda las mesas, las sillas, las ataduras en manos y pies, que no los dejaban moverse y que solían dormir sentados.

De aquellos días oscuros, recuerda que tenía llagas en el cuerpo y las piernas hinchadas. Un médico le diagnosticó flebitis, le dio una medicación y le dijo que mantuviera las piernas en alto pero un militar pateó el banco que servía para que apoyara los pies.

Volvieron a trasladarlo y lo liberaron el 28 de diciembre. Cuando llegó a la casa, en la puerta ya lo estaban esperando. “Estaba el barrio entero, todos los vecinos”, dice Pellegrini que siempre que llega a esta parte del relato, hable con quien hable, no puede evitar que las lágrimas le tomen la voz. No puede evitar la angustia.

Simulacro de fusilamientoEntre otros relatos, una mujer que también estuvo detenida en la sala de comunicaciones contó que una vez la sacaron del edificio. Iba encapuchada junto a otras personas. Los subieron a un auto que dio muchas vueltas y los obligaron a bajar en un lugar con árboles. Los ataron a todos a los troncos y模拟aron un fusilamiento.

Hoy, en el predio de la ex ESIM se ve un bosque de árboles añosos, gruesos, de copas de color verde oscuro. En una parte, hay una construcción, un container habitable y negro con un cartel que dice Restinga, un contenedor para arrojar escombros y un par de hombres que parece que fueran empleados. Restinga es la marca del gin que pretende construir el bar. Perteneces a la firma Bullbarrel SA, cuya cara visible es el empresario Matías Iriarte. Un hombre de poco menos de cincuenta años relacionado a otros emprendimientos gastronómicos que no respondió a los mensajes para participar de esta nota.

### **Un proyecto que sumó denuncias**

La firma había intentado avanzar con el bar durante 2019 bajo la gestión del entonces intendente de Juntos por el Cambio, Carlos Arroyo, y también en 2022, en la primera gestión de Guillermo Montenegro, hombre del mismo espacio político. En ambas ocasiones encontró un freno en el Concejo Deliberante.

Hasta que el 8 de agosto de 2024, primer año de la segunda gestión de Montenegro que ya contaba con mayoría propia, el proyecto se aprobó. Hubo manifestaciones, vecinos que juntaron firmas, las organizaciones de DDHH hicieron denuncias preventivas y la Asociación de Familiares advirtió que al expediente le faltaba el estudio de impacto ambiental y el informe de la secretaría Legal y Técnica. Pero nada fue suficiente.

El Concejo Deliberante aprobó una triangulación. Por un lado, autorizó el uso y la ocupación de parte de una parcela de dominio municipal a la sociedad de fomento Faro Norte. Por el otro, habilitó la firma de un convenio para que esa entidad le ceda el espacio a Bullbarrel SA.

La cesión es por un plazo de cinco años con posibilidad de extenderla por uno más. A cambio, el municipio debía recibir un canon de no menos de 3 millones de pesos anuales, unos 250 mil al mes, que se ajustarían por inflación.

### **Inescindible**

Ante este escenario, la Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos denunció a los quince concejales que aprobaron la ordenanza, a la empresa y a la sociedad de fomento. En primera instancia, la Justicia de acuerdo a la documentación que presentó la municipalidad, resolvió que se trataba de dos predios distintos.

El juez Federal Santiago Inchausti entendió que no hay testigos ni pruebas documentales que identifiquen a la parcela donde se autorizó el bar como un sitio donde se cometieron crímenes de lesa humanidad.

Para la querella la parcela es inescindible del resto del lugar. En la presentación ante la Justicia, argumentó sobre la importancia de preservar “los predios en donde han acaecido violaciones a los derechos humanos”. También advirtió que resulta imprescindible proteger los elementos que puedan servir como pruebas y eso alcanza a los lugares donde las fuerzas armadas “operaron contra la población civil”.

“La memoria no es una cuestión personal, es colectiva”, dijo Piñeiro, que a su vez cree que “no pueden pasar por arriba, como topadora, a lo más sagrado. No pueden construir un bar para ir a bailar en un sitio donde hay muertos abajo. Fue un Centro Clandestino: así de simple. Nadie pondría un café en Auschwitz”.

## Un nuevo reconocimiento internacional

**Homenaje en Madrid a Madres y Abuelas de Plaza de Mayo**

Por Stephanie Darling

**Representantes de los dos organismos recibieron el Premio Abogados de Atocha en reconocimiento a su histórica lucha por los Derechos Humanos. Se resaltó su labor en la búsqueda y restitución de la identidad de hijos y nietos apropiados durante la última dictadura cívico-militar en Argentina.**



Madrid La Asociación Madres de Plaza de Mayo y Abuelas de Plaza de Mayo fueron homenajeadas por la Fundación Abogados de Atocha (Gentileza -) *Desde Madrid, España*

El homenaje comenzó en la Plaza de Antón Martín del centro de Madrid, con un acto encabezado por la Fundación Abogados de Atocha y CCOO Madrid, el sindicato de mayor representatividad en España. La ceremonia tuvo lugar bajo el monumento que recuerda el asesinato de los cinco abogados laboralistas en manos de un grupo de extrema derecha, para luego trasladarse al Auditorio Marcelino Camacho y continuar con la conmemoración.

Carmen Arias, presidenta de la Asociación de Madres de Plaza de Mayo, dialogó con **Página/12** y expresó que el reconocimiento “da fuerza para continuar la lucha”. En un contexto adverso en Argentina señaló que estos gestos permiten reafirmar que “no todo está perdido”, ya que “hay mucha gente que sigue comprometida con la lucha, desde su lugar”. En ese sentido, subrayó la importancia de la militancia, no sólo en el país sino también a nivel internacional, y remarcó que “hay que seguir, no se puede abandonar, ni un día ni un momento”.

A lo que su compañera, Sara Mrad, referenta de la filial de la Asociación de Madres de Plaza de Mayo Tucumán agregó: “Esto es muy importante. La verdad es que este abrazo en la Plaza de Atocha nos llena de emoción, es tan intenso, tan fuerte, y acá estamos, para compartir con los compañeros y las compañeras ese pedacito de historia y de lucha, con el pueblo español”.

En representación de Abuelas de Plaza de Mayo, Leonardo Fossati, nieto recuperado, viajó desde la Argentina para recibir el reconocimiento: “Estamos acá para honrar y recibir este premio que nos emociona muchísimo”, señaló, destacando las palabras de las Madres de Plaza de Mayo y subrayando “la importancia de sostener la memoria viva para fortalecer una democracia más justa y mantener vigentes estas luchas”.

### **Los defensores del movimiento obrero**

El premio tiene su origen en la masacre de Atocha. Cada 24 de enero se recuerda la noche en la que, en 1977, un grupo de extrema derecha asesinó a cinco abogados militantes en su despacho de la calle Atocha. A casi cinco décadas de aquel crimen, el reconocimiento busca mantener viva la memoria de quienes fueron asesinados por defender los derechos laborales.

La conmemoración estuvo atravesada por una coincidencia temporal simbólica, debido a que los 49 años de la masacre de los abogados coincide con la primera ronda de las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo. Carmen Arias, recordó que el próximo 30 de abril se cumplirán también 49 años de la primera ronda: “Hasta ahora, seguimos, sin dejar nunca de estar allí todos los jueves, desde hace casi 50 años”, subrayó.

En la misma línea, Sara Mrad, destacó que esa coincidencia histórica “nos emociona muy especialmente”, y que “para nosotros es muy importante estar acá, compartiendo con todos ustedes y especialmente con los compañeros de Comisiones Obreras, porque la mayoría de los desaparecidos en la Argentina fueron trabajadores”.

Durante el acto se recordó que 1976 también fue un año de gran relevancia para España. En medio de intensas movilizaciones y conquistas del movimiento obrero, sectores de extrema derecha buscaban amedrentar y disciplinar a los trabajadores. Fue en ese contexto que, en enero de 1977, se produjo la masacre de Atocha, con el objetivo de silenciar a la organización sindical.

La secretaria General de Comisiones Obreras de Madrid, Paloma López Bermejo, cerró subrayando el valor del reconocimiento a Abuelas y a Madres de Plaza de Mayo en un contexto global “muy delicado”, marcado por el avance de la extrema derecha y los recortes de libertades. “La memoria que hoy traemos aquí no es para anclarnos en el pasado, sino para generar esperanza y trabajar por el futuro” explicó, destacando que recordar la lucha de los abogados de Atocha y de los organismos de derechos humanos argentinos es también reafirmar el compromiso con la democracia.

---